

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 198 · Jueves, 22 de octubre de 2009

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	96,65 euros
Suscripción semestral .....	48,32 euros
Suscripción trimestral .....	24,16 euros
Suscripción mensual .....	8,05 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual .....	1,00 euros
Número de años anteriores .....	1,25 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,171 euros  
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 32,30 euros por 1/8 de página.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL**  
**Plaza de Colón, número 15**  
**Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895**  
**Fax 957 212 896**  
**Distrito Postal 14001-Córdoba**  
**e-mail bopcordoba@dipucordoba.es**

## SUMARIO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

**Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana, Oficina de Extranjeros y Secretaría General.**— ..... 7.422

### ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Trabajo e Inmigración. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidades de Recaudación Ejecutiva Números 2 y 1. Córdoba.**— .... 7.429

— **Unidad de Impugnaciones. Córdoba.**— ..... 7.431

— **Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba.**— ..... 7.431

— **Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba.**— ..... 7.434

**Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.**— ..... 7.435

— **Consejería de Empleo. Servicio Andaluz de Empleo. Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico. Consorcio Campiña Sur Cordobesa. Montilla (Córdoba).**— ..... 7.438

— **Consejería de Medio Ambiente. Agencia Andaluza del Agua. Dirección General de Dominio Público Hidráulico. Sevilla.**— ..... 7.438

— **Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial. Córdoba.**— ..... 7.439

### DELEGACIÓN DE HACIENDA

**Córdoba. Gerencia Territorial del Catastro.**— ..... 7.439

### AYUNTAMIENTOS

Espiel, Benamejí, Montoro, La Carlota, Aguilar de la Frontera, Adamuz, Posadas, Bujalance y Montemayor ..... 7.440

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**Juzgados.**— Montoro, Montilla, Pozoblanco, Córdoba y Jaén ..... 7.443

### ANUNCIOS DE SUBASTA

**Ayuntamientos.**— Iznájar ..... 7.448

### OTROS ANUNCIOS

**Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Izquierda del Genil. Palma del Río (Córdoba).**— ..... 7.448

**Comunidad de Regantes El Chaparral de Santa Inés (en constitución). Villafranca de Córdoba (Córdoba).**— ..... 7.448

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

### CÓRDOBA

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.912

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 200 € (doscientos euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 560/2009 a D. Juan Cabrera Silva, con NIF 30452681Z, domiciliado en C/ Miguel Gallo 65 (14445) Cardeña -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.f) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 19 de marzo de 2009, con motivo de la inspección realizada por agentes de la Fuerza actuante en el «Hostal Cardeña», propiedad del denunciado, sito en la Plaza de la Independencia nº 9 de Cardeña (Córdoba), se comprobó que desde el 21 de agosto de 2008 no se habían remitido a dependencias de la Guardia Civil las fichas de los clientes hospedados en el citado establecimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 6 de octubre de 2009.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.913

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos uno euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 778/2009 a D. Francisco Gómez Benavente, con NIF 30034291V, domiciliado en C/ Escultor Felipe Rivas 1 1 G (14014) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 2 de febrero de 2009, a las 17.00 horas, en la Avenida de Libia de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen una Defensa Policial de 50 cms. de longitud.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 6 de octubre de 2009.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.914

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos uno euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 872/2009 a D. Jesús Manuel Prieto Caballero, con NIF 30982715J, domiciliado en C/ Camino Ancho 93 2 Iz (14920) Aguilar de la Frontera -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) y 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 5 de diciembre de 2008 a las 15.00 horas en la «zona del castillo» de Aguilar de la Frontera (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado interviniéndole 4,53 gramos de hachís según el informe analítico CO-06123/08 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

También se le interviene una navaja de 6,5 centímetros de hoja sin que el lugar ni la hora justificasen la necesidad de llevarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 6 de octubre de 2009.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.915

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 600 € (seiscientos euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 947/2009 a D. Francisco Miguel Díaz Castro, con NIF 30977263N, domiciliado en Ronda de la Manca 10 5 F (14010) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 14 de marzo de 2009, a las 22.30 horas, en el km. 0,5 de la carretera A-423, término municipal de Alcaracejos (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen una navaja tipo mariposa de 15 cms. de hoja que llevaba en un bolsillo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 6 de octubre de 2009.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.916

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 600 € (seiscientos euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 987/2009 a D. Juan Carlos Gómez Arévalo, con NIF 09355794S, domiciliado en C/ Miguel Vigara 12 (14200) Peñarroya-Pueblonuevo -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 27 de marzo de 2009, a las 19.00 horas, en la Plaza Santa Bárbara de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen una navaja de 18 cms. de hoja que llevaba en el interior de su chaqueta.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 6 de octubre de 2009.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.917

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 600 € (seiscientos euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1191/2009 a D. Juan Manuel García González, con NIF 13088638M, domiciliado en C/ Julio Pellicer 3 4 (14005) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 9 de diciembre de 2008, a las 01.40 horas, en el acceso a la finca Cortijo Nuevo sita en la carretera CO-3310 en Almodóvar del Río (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al

denunciado, al cual le intervienen 1,3118 gramos de Cocaína, según indica el informe analítico nº CO-00412/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 6 de octubre de 2009.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 9.918

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1269/2009 a Dña. Sabah Rachiq, con NIE X7945038X, domiciliada en C/ Juan Sebastián Elcano 12 B 2º A (41011) Sevilla -Sevilla-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 9 de diciembre de 2008, a las 23.25 horas, en la travesía Fernando Pallarés con Fuente del Río en Cabra (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican a la denunciada, a la cual le intervienen 7,86 gramos de hachís, según indica el informe analítico nº CO-00148/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 6 de octubre de 2009.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 9.919

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1303/2009 a D. Justino Manuel Moreno González, con NIF 43059054H, domiciliado en C/ Torremolinos 8 3º 4 (14013) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 19 de enero de 2009, a las 13.30 horas, en la calle Torremolinos de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen 0,1712 gramos de Cocaína y Heroína, según indica el informe analítico nº CO-01180/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 6 de octubre de 2009.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 9.920

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1319/2009 a D. Fernando Ramírez Escudero, con NIF 30829887C, domiciliado en C/ General Lázaro Cárdenas 10 Bj 2 (14013) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 25 de enero de 2009, a las 00.30 horas, en la calle Libertadores Carrera y O'Higgins de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen 5,71 gramos de HACHÍS, según indica el informe analítico nº CO-01729/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 6 de octubre de 2009.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 9.921

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1320/2009 a D. Francisco Romero Márquez, con NIF 30835552G, domiciliado en C/ Séneca 6 (14730) Posadas -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 30 de enero de 2009, a las 20.40 horas, en la carretera de Castro del Río de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen 0,4297 gramos de Cocaína, según indica el informe analítico nº CO-01140/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 6 de octubre de 2009.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 9.922

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1355/2009 a Dña. María de los Ángeles Roldán Fernández, con NIF 44374783D, domiciliada en C/ Isla Fuerteventura 55-1 4 Bj (14011) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 30 de enero de 2009 a las 12:20 horas en el kilómetro 51 de la N-331, en el término municipal de Aguilar de la Frontera (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican a la denunciada interviniéndole 8,29 gramos de Hachís y 3,22 gramos de Marihuana, según el informe analítico CO-01058/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 6 de octubre de 2009.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 9.923

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 600 € (seiscientos euros) y retirada del arma, que se tramita

en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1372/2009 a D. Tomás Pérez García, con NIF 30822273L, domiciliado en C/ Caravaca de La Cruz 2 4 2º 2 (14004) Córdoba -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 28 de mayo de 2009, a las 17.55 horas, en la vía de emergencia del recinto ferial de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen una navaja de 14 cms. de hoja.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 6 de octubre de 2009.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.924

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 600 € (seiscientos euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1410/2009 a D. Antonio Manuel Flores González, con NIF 14637897F, domiciliado en C/ El Villar 214 (14115) Fuente Palmera -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 7 de junio de 2009, a las 01.30 horas, frente al instituto de la avenida Constitución de Fuente Palmera (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen una navaja de 12 cms. de hoja que portaba en el interior del vehículo con matrícula 9018-DGK.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 6 de octubre de 2009.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.925

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1462/2009 a D. Juan Francisco Martínez Lopez, con NIF 37325298R, domiciliado en C/ Unamuno 7 (14520) Fernán-Núñez -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 21 de enero de 2009, a las 13.20 horas y en la calle Torremolinos de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado interviniéndole una papelina conteniendo 0'3575 gramos de cocaína, según indica el informe analítico CO-1763/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 6 de octubre de 2009.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 9.926

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subde-

legación del Gobierno en expediente núm. 1583/2009 a D. José Miguel García Ruiz, con NIF 30834410N, domiciliado en C/ Guatemala 24 1 -5 (14700) Palma del Río -Córdoba-, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), por los siguientes hechos:

El día 7 de febrero de 2009, a las 20.04 horas y en el kilómetro 2 de la carretera A-440, en el término municipal de Palma del Río (Córdoba), agentes de la Fuerza actuante identificaron al denunciado interviniéndole un trozo de hachis con un peso de 9'98 gramos, según indica el informe analítico CO-1072/09 del Laboratorio de Estupefacientes de la Delegación del Gobierno en Andalucía. La droga la llevaba en el interior del vehículo que conducía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 6 de octubre de 2009.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

#### Oficina de Extranjeros

Núm. 9.927

Esta Subdelegación del Gobierno ha resuelto favorablemente las solicitudes de autorización de trabajo y/o residencia cuyos datos se indican a continuación, enviando escritos a efectos de la obligación de ingresar en el Tesoro Público las cantidades que también se indican correspondientes a la Tasa por expedición de autorización de trabajo y/o residencia:

NOMBRE COMPLETO	LOCALIDAD	TIPO DE PERMISOS/IMPRES.	CUANT.	Nº	EXPEDIENTE
WEIHONG WU	CORDOBA	AUTOR.RES.TRAB.INICIAL	790	10,00	140020070009407
ADRIANA DIAZ HERNANDEZ	CORDOBA	AUTOR.RES.TRAB.INICIAL	790	10,00	140020070010350
XUE YING	CORDOBA	AUTOR.RES.TRAB.INICIAL	790	10,00	140020070010568
CARMEN LUIFERAMOS MACIAS	CORDOBA	AUTOR.RES.TRAB.RENOVACION	790	15,00	140020080000226
ANA CRISTINA DOMINGUEZ CRUZ	CORDOBA	AUTOR.RES.TRAB.INICIAL	790	10,00	140020080000098
ELSA RAMONA ESCOBAR DIAZ	MADRID	AUTOR.RES.TRAB.INICIAL	790	10,00	140020080001566
NINO PAPAŁAS-HVLI	CORDOBA	AUTOR.RES.TRAB.INICIAL	790	10,00	140020080001684
LUIS FERNANDO DUQUE ESCOBAR	PUENTE GENIL	AUTOR.RES.TRAB.INICIAL	790	10,00	140020080002998
LOURDES C. VILALBA LEDESMA	CORDOBA	AUTOR.RES.TRAB.INICIAL	790	10,00	140020080003619
FATIMA EL HARRAK	CORDOBA	AUTOR.RES.TRAB.RENOVACION	790	15,00	140020080003710
RACHID BENREHAIH	CORDOBA	AUTOR.RES.TRAB.RENOVACION	790	15,00	140020080003745
IVAN DARIO RESTREPO GONZALEZ	RUTE	AUTOR.RES.TRAB.INICIAL	790	10,00	140020080004021
MARGARITA M. GARCIA GONZALEZ	RUTE	AUTOR.RES.TRAB.INICIAL	790	10,00	140020080004050
DIOS NEMENDO HEREDIA ORELLA	CORDOBA	AUTOR.RES.TRAB.RENOVACION	790	15,00	140020080004856
SQUIDI MAHOU	CORDOBA	AUTOR.RES.TRAB.RENOVACION	790	15,00	140020080004527
JILALI SALIH	BENAMEJI	AUTOR.RES.TRAB.RENOVACION	790	15,00	140020080004751
ELOISA YANIRE MEDEPOS RIESTRA	CORDOBA	AUTOR.RES.TRAB.RENOVACION	790	15,00	149920060002811
ROXANA BETZABETH CASTRO CASTIL	CORDOBA	AUTOR.RES.TRAB.RENOVACION	790	15,00	149920070001063
SHARON SQUIDI	PRIEGO CORDO	AUTOR.RES.TRAB.RENOVACION	790	15,00	149920070001084
MOSTAPHAZOUJINE	CORDOBA	AUTOR.RES.TRAB.RENOVACION	790	15,00	149920070001139
JHONATAN VALENCIA LUNA	CORDOBA	AUTOR.RES.TRAB.RENOVACION	790	15,00	149920080001241
SIHAM DYANI	LUCENA	AUTOR.RES.TRAB.RENOVACION	790	15,00	149920080001385
DOMINIQUE HIERREZUELO IZQUIER	PRIEGO CORDO	AUTOR.RES.TRAB.RENOVACION	790	15,00	149920080001445
YOLANDA DE JESUS HERRERA CHIRI	ADAMUZ	AUTOR.RES.TRAB.RENOVACION	790	15,00	149920080001485
MOHAMED HANYK	PRIEGO CORDO	AUTOR.RES.TRAB.RENOVACION	790	15,00	149920080001592
MOSTAFA BOUAZZOUNY	CORDOBA	AUTOR.RES.TRAB.RENOVACION	790	15,00	149920080001733
LUIS MARINA AGUILAR CASTAÑO	CORDOBA	AUTOR.RES.TRAB.RENOVACION	790	15,00	149920080001791
HICHAM MOKURAM	LUCENA	AUTOR.RES.TRAB.RENOVACION	790	15,00	149920080001840
DIRAR ANJAMI	CORDOBA	AUTOR.RES.TRAB.RENOVACION	790	15,00	149920080001841
CHANGDE DU	CORDOBA	AUTOR.RES.TRAB.RENOVACION	790	15,00	149920080001883
ZHOUR CHIHAB	PRIEGO CORDO	AUTOR.RES.TRAB.RENOVACION	790	15,00	149920080001888
RODOLFO RUIAS PEÑA	CORDOBA	AUTOR.RES.TRAB.RENOVACION	790	15,00	149920080001892
ROBINSON ALEXANDER ARIAS CRUZ	CORDOBA	AUTOR.RES.TRAB.RENOVACION	790	15,00	149920080001934
JORGE SALOMONIZZA	PUENTE GENIL	AUTOR.RES.TRAB.RENOVACION	790	15,00	149920080001980
L. EDUARDO ECHEVARRI PULGARIN	LUCENA	AUTOR.RES.TRAB.RENOVACION	790	15,00	149920080001969
JOHN EDER JARAMILLO QUINTERO	LUCENA	AUTOR.RES.TRAB.RENOVACION	790	15,00	149920080002032
RICARDO MOLINA PORRAS	PRIEGO CORDO	AUTOR.RES.TRAB.RENOVACION	790	15,00	149920080002182
MARLA SARRI	ADAMUZ	AUTOR.RES.TRAB.RENOVACION	790	15,00	149920080002261
GRISHA HARUTYUNYAN	PUENTE GENIL	AUTOR.RES.TRAB.RENOVACION	790	15,00	149920080002323
RAHJAL MOKURIM	IZNAJAR	AUTOR.RES.TRAB.RENOVACION	790	15,00	149920080002700
FABIAN SEBASTIAN MACAS MORENO	CORDOBA	AUTOR.RES.TRAB.RENOVACION	790	15,00	149920080002724
KHALID BOURGAI	CORDOBA	AUTOR.RES.TRAB.RENOVACION	790	15,00	149920080003006
MOLLI MOUTAQI	MURTELLA	AUTOR.RES.TRAB.RENOVACION	790	15,00	149920080003112
ALIAXANDRA BOBICHAVA	PALMA DEL RIO	AUTOR.RES.TRAB.RENOVACION	790	15,00	149920080003139
ANA CECILIA BASTARDO PEÑA	CORDOBA	AUTOR.RES.TRAB.RENOVACION	790	15,00	149920080003153
ROSA MIRIAN CAPRENO BURGOS	CORDOBA	AUTOR.RES.TRAB.RENOVACION	790	15,00	149920080003180
NICOLAE ACHIRUS	ADAMUZ	AUTOR.RES.TRAB.RENOVACION	790	15,00	149920080003184
JAIME FERNANDO PEREZ PRECIADO	CORDOBA	AUTOR.RES.TRAB.RENOVACION	790	15,00	149920080003224
VOLODYMYR HREBEN	CORDOBA	AUTOR.RES.TRAB.RENOVACION	790	15,00	149920080003229
LUIS WASHINGTON ROCA OBREGON	LUCENA	AUTOR.RES.TRAB.RENOVACION	790	15,00	149920080003453
TETIANA MARCHENKO	CORDOBA	AUTOR.RES.TRAB.RENOVACION	790	15,00	149920080003561
TATIANA EGOROVA	CORDOBA	AUTOR.RES.TRAB.RENOVACION	790	15,00	149920080003678
PAOLA ANDREA ERAZZO MARTINEZ	CORDOBA	AUTOR.RES.TRAB.RENOVACION	790	15,00	149920080003685
EDINSON ISRAEL CASTILLO ALVARAD	CORDOBA	AUTOR.RES.TRAB.RENOVACION	790	15,00	149920080003704
OLEG KOTENKO	CORDOBA	AUTOR.RES.TRAB.RENOVACION	790	15,00	149920080004014

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio indicado por los interesados se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 7 de octubre de 2009.—El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Secretaría General

Núm. 9.928

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a extranjero/a Armine Khachatryan, nacional de Armenia, con NIE Y0782915D, y nº de expte. 140020090003040 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento al artículo 59.5 de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

En relación con su solicitud de autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales, presentada con fecha 16/09/2009 y examinada la documentación en base a los artículos 45 y siguientes del R. Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se observa la falta de presentación de los documentos más abajo señalados, que deberá aportar en el plazo de un mes desde la recepción de esta comunicación en esta Oficina de Extranjeros.

Transcurrido dicho plazo sin proceder a la oportuna subsanación, se le tendrá por desistida la solicitud y se procederá al archivo del expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.4 del Real Decreto antes reseñado.

Conforme a lo establecido en el artº 42.5 a) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo para resolver y notificar la autorización de referencia quedará suspendido desde la notificación del presente requerimiento hasta el efectivo cumplimiento o en su defecto, el transcurso del plazo concedido. Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba 17 de septiembre de 2009. El Secretario General Acctal. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Documentación requerida:

- Documentación acreditativa de la permanencia continuada en España durante un periodo mínimo de tres años (documentos años 2007 y 2008).

- Documentos debidamente legalizados y traducidos que acrediten vínculos familiares con otros extranjeros residentes (cónyuges, ascendientes o descendientes en línea directa), y original y copia de la tarjeta de extranjero del familiar. Este requisito podrá sustituirse por un informe de inserción social emitido por el Ayuntamiento en el que tenga su domicilio habitual

Córdoba.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

—————  
**Secretaría General**

Núm. 9.929

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a extranjero/a Rodrigues Silva, Francinete, nacional de Brasil, con NIE X9447686E, y nº de expte. 149920090000699 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero. La Resolución y la correspondiente tasa obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El objeto de la notificación es una Resolución de la Oficina de Extranjeros que copiada literalmente dice lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y 54 Y 62 del Reglamento de la citada Ley Orgánica, aprobado por el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición adicional primera del Real Decreto indicado, Resuelve Conceder Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A 1 Renovación Sector de Actividad: Diversas Ámbito Geográfico: Nacional Vigencia: Desde 14/08/2009 hasta 13/08/2011.

**EXPEDICION DE TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO**

Según establece el Apartado 8 del artículo 54 del R.D. 2393/2004 el trabajador extranjero deberá solicitar personalmente, en la Comisaría de Policía correspondiente, la tarjeta de identidad de extranjero en el plazo de un mes desde esta notificación, aportando: la presente resolución, el pasaporte y tres fotografías tamaño carné.

**RENOVACIÓN**

La renovación de la autorización concedida deberá formularse durante los 60 días naturales previos a la fecha de expiración de

la vigencia de la autorización. No obstante podrá renovarse, sin perjuicio de las sanciones que procedan, siempre que se solicite durante los tres meses posteriores a la fecha de su expiración, de conformidad con 10 dispuesto en los arts. 54 y 62 del citado Real Decreto.

**TASAS**

Conforme establece la Orden PRE/3654/2007, de 14 de diciembre, deberá ingresar en el Tesoro Público las cantidades que se indican a continuación a través de las Entidades Colaboradoras de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Bancos, Cajas de Ahorro, etc.), correspondientes a la Tasa por expedición de la autorización de residencia. Se adjunta a tal efecto el impreso de autoliquidación (modelo 790), debiendo remitirse a este Centro el ejemplar para la Administración en el plazo de quince días desde la fecha de efectuarse el pago.

**TASA POR EXPEDICIÓN DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA: 15,30 €**

Se recuerda que, según 10 dispuesto en el apartado Tercero.4 de la Orden PRE/3654/2007 citada, el período de pago voluntario para el abono de la tasa es de un mes desde la notificación de la concesión de la autorización administrativa. El vencimiento del plazo indicado determinará el inicio del período ejecutivo.

**RECURSOS**

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse, de conformidad con 10 establecido en la disposición adicional décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, un recurso de alzada ante este Órgano o ante el Delegado del gobierno en Andalucía, de acuerdo con los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución y prorrogándose al primer día hábil siguiente, cuando el último sea inhábil

Mediante este documento, de conformidad con lo dispuesto en el artº 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica la presente resolución. Se entiende como fecha de notificación la de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba 3 de agosto de 2009.—El Subdelegado del Gobierno.—P.A. El Secretario General (R.D.617/97 BOE 3-5), Fdo.: José Antonio Caballero León.

—————  
**Secretaría General**

Núm. 9.930

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de Enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública la Resolución que obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, de Desistimiento y archivo de la autorización residencia temporal por Circunstancias Excepcionales que a continuación se relaciona, observada la falta de documentación imprescindible para tramitar el procedimiento, con fecha 30/04/09 se requirió para que aportase la documentación, al no haber sido posible realizar la notificación en el domicilio indicado por la interesada, por aplicación del Art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, se procedió a publicarlo mediante edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 111 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pozoblanco desde el día 09/06/09 hasta el día 09/07/09, transcurrido el plazo indicado en el requerimiento es de aplicación el artº 46.4 del Real Decreto, que establece el desistimiento de la petición en caso de no aportar en plazo los documentos requeridos.

Asimismo, se advierte a el/la extranjero/a que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.3.c de la Ley Orgánica 4/2000, citada, en relación con el artículo 158 del Real Decreto 2393/2004, deberá abandonar el territorio español en el plazo máximo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de un mes, siendo también de

un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado; o bien, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

Mediante este documento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica la presente. Se entiende como fecha de notificación la de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Domicilio: C/ Duque de Ahumado, 10 Pl: 02 Pt: K

Localidad: Pozoblanco

Provincia: Córdoba

Nº de Extranjero: 140031699

Nº de Expediente: 140020090000418

N.I.E: Y0397836L

Extranjero: Anna Kretova

Nacionalidad: Rusia

Normativa aplicable: Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 2393/2004, de 30 diciembre.

Córdoba 24 de agosto de 2009.—El Subdelegado del Gobierno Actcal., José Antonio Caballero León.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

#### Secretaría General

Núm. 9.931

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a extranjero/a Chaymae Saidi, nacional de Marruecos, con NIE Y0707584A, y nº de expte. 140020090002620 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero. La Resolución y la correspondiente tasa obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El objeto de la notificación es una Resolución de la Oficina de Extranjeros que copiada literalmente dice lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y 94.1 del Reglamento de la citada Ley Orgánica, aprobado por el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, el Subdelegado del Gobierno en Córdoba, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición adicional primera del Real Decreto indicado, Resuelve Conceder Autorización de Residencia Temporal Inicial Validez: 27/06/2010.

#### EXPEDICIÓN DE TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO

Según establece el Apartado 7 del artículo 37 del R.D. 2393/2004 el extranjero deberá esperar citación de la Comisaría de Policía correspondiente para la obtención de la tarjeta de identidad de extranjero, aportando la presente Resolución, el pasaporte y dos fotografías tamaño carné.

#### TASAS

Conforme establece la Orden PRE/3654/2007, de 14 de diciembre, deberá ingresar en el Tesoro Público las cantidades que se indican a continuación a través de las Entidades colaboradoras de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Bancos, Cajas de Ahorro, etc.), correspondientes a la Tasa por expedición de la autorización de residencia. Se adjunta a tal efecto el impreso de autoliquidación (modelo 790), debiendo remitirse a este Centro el ejemplar para la Administración en el plazo de quince días desde la fecha de efectuarse el pago.

• TASA POR EXPEDICIÓN DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA: 10,20 €

Se recuerda que, según lo dispuesto en el apartado Tercero.4 de la Orden PRE/3654/2007 citada, el período de pago voluntario para el abono de la tasa es de un mes desde la notificación de la concesión de la autorización administrativa. El vencimiento del plazo indicado determinará el inicio del período ejecutivo.

#### RECURSOS

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante esta

Subdelegación del Gobierno en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado; o bien, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

Mediante este documento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica la presente resolución. Se entiende como fecha de notificación la de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba 20 de agosto de 2009.—El Subdelegado del Gobierno Actcal., José Antonio Caballero León.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

#### Secretaría General

Núm. 9.932

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano extranjero Muñoz Torres, Luis Oswaldo, nacional de Colombia, con NIE X7455730G, y nº de expte. 149920090000563 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero. La Resolución y la correspondiente tasa obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El objeto de la notificación es una Resolución de la Oficina de Extranjeros que copiada literalmente dice lo siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y 54 Y 62 del Reglamento de la citada Ley Orgánica, aprobado por el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de las competencias que le son atribuidas por la Disposición adicional primera del Real Decreto indicado, Resuelve Conceder Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A 2 Renovación Sector de Actividad: Diversas Ámbito Geográfico: Nacional Vigencia: Desde 13/07/2009 hasta 12/07/2011.

#### EXPEDICIÓN DE TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO

Según establece el Apartado 8 del artículo 54 del R.D. 2393/2004 el trabajador extranjero deberá solicitar personalmente, en la Comisaría de Policía correspondiente, la tarjeta de identidad de extranjero en el plazo de un mes desde esta notificación, aportando: la presente resolución, el pasaporte y tres fotografías tamaño carné.

#### RENOVACIÓN

La renovación de la autorización concedida deberá formularse durante los 60 días naturales previos a la fecha de expiración de la vigencia de la autorización. No obstante podrá renovarse, sin perjuicio de las sanciones que procedan, siempre que se solicite durante los tres meses posteriores a la fecha de su expiración, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 54 y 62 del citado Real Decreto.

#### TASAS

Conforme establece la Orden PRE/3654/2007, de 14 de diciembre, deberá ingresar en el Tesoro Público las cantidades que se indican a continuación a través de las Entidades Colaboradoras de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Bancos, Cajas de Ahorro, etc.), correspondientes a la Tasa por expedición de la autorización de residencia. Se adjunta a tal efecto el impreso de autoliquidación (modelo 790), debiendo remitirse a este Centro el ejemplar para la Administración en el plazo de quince días desde la fecha de efectuarse el pago.

TASA POR EXPEDICIÓN DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA: 15,30 €

Se recuerda que, según lo dispuesto en el apartado Tercero.4 de la Orden PRE/3654/2007 citada, el período de pago voluntario para el abono de la tasa es de un mes desde la notificación de la concesión de la autorización administrativa. El vencimiento del plazo indicado determinará el inicio del período ejecutivo.

#### RECURSOS

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse, de conformidad con lo establecido en

la disposición adicional décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, un recurso de alzada ante este Órgano o ante el Delegado del gobierno en Andalucía, de acuerdo con los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución y prorrogándose al primer día hábil siguiente, cuando el último sea inhábil

Mediante este documento, de conformidad con lo dispuesto en el arto 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica la presente resolución.» Se entiende como fecha de notificación la de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba 3 de agosto de 2009. El Subdelegado del Gobierno. P.A. El Secretario General ( R.D. 617/97 BOE 3-5), José Antonio Caballero León.

—————  
**Secretaría General**

Núm. 9.933

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadana extranjera Valentina Jaramillo Castro, nacional de Colombia, con NIE X5209180W, y nº de expte. 140020090002225 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero. La Resolución obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El objeto de la notificación es una Resolución de la Oficina de Extranjeros que copiada literalmente dice lo siguiente:

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 8 del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero (BOE núm. 51, de 28 de febrero), sobre entrada y permanencia en España de nacionalidades de Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, y en uso de la competencia atribuida en su disposición adicional primera, se resuelve Conceder Tarjeta de Residencia de Familiar de Ciudadano de La Union. No lucrativa en los siguientes términos: Nombre: Valentina Jaramillo Castro Nacionalidad: Colombia N.I.E.: X5209180W Tipo: Tarjeta de Residencia de Familiar de Ciudadano de La Union. No Lucrativa Vigencia: 30/06/2014.

**EXPEDICIÓN DE TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO**

De acuerdo con el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, el interesado deberá obtener la tarjeta de identidad de extranjero, para lo cual, deberá esperar citación de la Comisaría de Policía correspondiente, aportando la presente resolución, el pasaporte y dos fotografías tamaño carné.

**RECURSOS**

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado; o bien, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

Mediante este documento, de conformidad con lo dispuesto en el arto 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica la presente resolución.

Se entiende como fecha de notificación la de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 6 de agosto de 2009.—La Jefa de la Oficina de Extranjeros, Araceli Avilés Mora.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

—————  
**Secretaría General**

Núm. 9.934

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadana extranjera Ana Milena Castro, nacional de Colombia, con

NIE X3975900M, y nº de expte. 140020090002224 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero. La Resolución obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El objeto de la notificación es una Resolución de la Oficina de Extranjeros que copiada literalmente dice lo siguiente:

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 8 del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero (BOE núm. 51, de 28 de febrero), sobre entrada y permanencia en España de nacionalidades de Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, y en uso de la competencia atribuida en su disposición adicional primera, se resuelve Conceder Tarjeta de Residencia de Familiar de Ciudadano de La Union. Lucrativa en los siguientes términos:

Nombre: Ana Milena Castro Nacionalidad: Colombia N.I.E.: X3975900M Tipo: Tarjeta de Residencia de Familiar de Ciudadano de La Union. Lucrativa Vigencia: 30/06/2014.

**EXPEDICIÓN DE TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO**

De acuerdo con el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, el interesado deberá obtener la tarjeta de identidad de extranjero, para lo cual, deberá esperar citación de la Comisaría de Policía correspondiente, aportando la presente resolución, el pasaporte y dos fotografías tamaño carné.

**RECURSOS**

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado; o bien, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

Mediante este documento, de conformidad con lo dispuesto en el arto 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica la presente resolución. Se entiende como fecha de notificación la de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 6 de agosto de 2009.—La Jefa de la Oficina de Extranjeros, Araceli Avilés Mora.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

—————  
**Secretaría General**

Núm. 9.935

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de Enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública la Resolución de Revocar la Resolución de expulsión del territorio nacional dictada el 10 de mayo de 2007 que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. La Resolución obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma el interesado puede utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

- Recurso potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente resolución.

- Recurso contencioso-administrativo: En el supuesto de que no haga uso del recurso potestativo de Reposición, podrá interponer recurso Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en Córdoba, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción,

modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 diciembre. Se entiende como fecha de notificación la de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Interesado: Jenina Mayrex Naranjo Paredes

Nacionalidad: Venezuela

NIE X-8525402-S

Domicilio: Plaza de La Ore, 1, 1º

Localidad: Córdoba

Provincia: Córdoba.

Nº Expte: 140020070005361

Nº extranjero: 140025650

Normativa aplicable: Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 2393/2004, de 30 diciembre.

Córdoba 18 de noviembre de 2008.—El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.—El Secretario General, José Antonio Caballero León.

—————  
**Secretaría General**

Núm. 9.936

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de Enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública la Resolución desestimando Recurso Reposición Aut. Residencia Temporal Circunstancias Excepcionales que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. La Resolución obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de dicha jurisdicción, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. El plazo para recurrir se contará desde el día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución.

Mediante este documento, de conformidad con lo dispuesto en el arto 58 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, se notifica la presente. Se entiende como fecha de notificación la de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Interesado: Karim Kouraba

Nacionalidad: Argelia

NIE X2481159B

Domicilio: Calle Pintor Espinosa, 3 Pl: 4 Pt: 2

Localidad: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Nº Expte: 140020090001103

Normativa aplicable: Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 2393/2004, de 30 diciembre.

Córdoba 20 de agosto de 2009.—El Subdelegado del Gobierno Acctal. José Antonio Caballero León.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

—————  
**Secretaría General**

Núm. 9.937

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de Enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública una comunicación al empleador/a por la que se informa de una Resolución de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A 2 Renovación Sector de Actividad: Diversas Ámbito Geográfico: Nacional Vigencia: Desde 11/08/2009 hasta 06/03/2011 que a continuación se relaciona. La comunicación y la correspondiente tasa obran en la Oficina de de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Conforme establece la Orden PRE/3654/2007, de 14 de diciembre, deberá ingresar en el Tesoro Público las cantidades que se indican a continuación a través de las Entidades colaborado-

ras de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Bancos, Cajas de Ahorro, etc.), correspondientes a la Tasa por expedición de la autorización de trabajo. Se adjunta a tal efecto el impreso de autoliquidación (modelo 990), debiendo remitirse a este Centro el ejemplar para la Administración en el plazo de quince días desde la fecha de efectuarse el pago.

TASA POR EXPEDICIÓN DE AUTORIZACIÓN DE TRABAJO: 76,05 €.

Se recuerda que, según lo dispuesto en el apartado Tercero.4 de la Orden PRE/3654/2007 citada, el período de pago voluntario para el abono de la tasa es de ocho días hábiles desde la notificación de la concesión de la autorización administrativa. El vencimiento del plazo indicado determinará el inicio del período ejecutivo. Se entiende como fecha de notificación la de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Empleador/a: Exploterías SL

Domicilio: Calle Gabriel Ramos Bejarano Parc, 118C

Localidad: Córdoba

Provincia: Córdoba

Nº de Extranjero: 140011478

Nº de Expediente: 140020090002527

Extranjero: Grisales Dussan, Fernando

Nacionalidad: Colombia.

Córdoba 12 de agosto de 2009.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

—————  
**Secretaría General**

Núm. 9.938

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadana extranjera María Adelaida Romero Cardenas, nacional de Ecuador, con NIE X5846253K, y nº de expte. 149920090001110 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es una comunicación de la Oficina de Extranjeros que copiada literalmente dice lo siguiente:

La presente comunicación tiene por objeto informarle, según preceptúa el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, que se ha iniciado el procedimiento administrativo de Renovación de Autorización de Trabajo y Residencia de fecha de entrada: 09-09-2009, silencio Administrativo: Estimativo y plazo de resolución de tres meses. Y que haciéndole saber que de la documentación aportada se desprende que la misma se encuentra incompleta, siendo necesarios los documentos que a continuación se indican, de conformidad con el R. Decreto 2393/2004 de 30 de diciembre (BOE 7.01.2005) que aprueba el reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000.

Significándole que si en el plazo de diez días no aporta la documentación señalada se le tendrá por desistido de su solicitud, conforme a 10 establecido en el arto 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, y se producirá el archivo del expediente. Asimismo y de conformidad con 10 establecido en el arto 42.5.a) de la mencionada ley, le comunico que con esta fecha queda suspendido el plazo establecido para resolver el procedimiento y notificar la resolución al interesado, por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o por el transcurso del plazo concedido para ello.

No obstante lo anterior y de conformidad con la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/2000, se Inadmitirá a Trámite la solicitud si incurre en alguno de los supuestos establecido en la citada Ley. Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Córdoba 10 de agosto de 2009. El Secretario General Acctal. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

—————  
**REQUERIMIENTO:**

Contrato de Trabajo en vigor con la Empresa El Naranjal de Ybarra C.B. ya que, consultada la base de datos de la seguridad social, aparece de alta con la misma desde el día 03-07-2009.

Córdoba.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.



**Secretaría General**

Núm. 9.939

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a extranjero/a Khalid El Amrani, nacional de Marruecos, con NIE X2939555V, y nº de expte.140020090002814 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

En relación con su solicitud de autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales, presentada con fecha 26/08/2009 y examinada la documentación en base a los artículos 45 y siguientes del R. Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se observa la falta de presentación de los documentos más abajo señalados, que deberá aportar en el plazo de un mes desde la recepción de esta comunicación en esta Oficina de Extranjeros.

Transcurrido dicho plazo sin proceder a la oportuna subsanación, se le tendrá por desistida la solicitud y se procederá al archivo del expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.4 del Real Decreto antes reseñado.

Conforme a lo establecido en el artículo 42.5 a) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo para resolver y notificar la autorización de referencia quedará suspendido desde la notificación del presente requerimiento hasta el efectivo cumplimiento o en su defecto, el transcurso del plazo concedido.

Córdoba 1 de septiembre de 2009. El Secretario General. José Antonio Caballero León.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Documentación requerida:

- Contrato de trabajo de duración mínima de un año (la oferta que aporta no se ajusta las condiciones a lo legalmente establecido).
- Medios económicos del empleador (vida laboral de la cuenta de cotización de la actividad económica así como declaraciones tributarias que corresponden a la misma).
- Certificado de encontrarse al corriente en Seguridad Social el empleador

Córdoba.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

**Secretaría General**

Núm. 9.940

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a extranjero/a Shoaib Hussain, nacional de Pakistán, con NIE Y0673758X, y nº de expte. 140020090002379 sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero. La Resolución obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El objeto de la notificación es una Resolución de la Oficina de Extranjeros que copiada literalmente dice lo siguiente:

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 8 del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero (BOE núm. 51, de 28 de febrero), sobre entrada y permanencia en España de nacionalidades de Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, y en uso de la competencia atribuida en su disposición adicional primera, se resuelve Conceder. Tarjeta de Residencia de Familiar de Ciudadano de La Unión. Lucrativa en los siguientes términos:

Nombre: Shoaib Hussain Nacionalidad: Pakistan N.I.E.: Y0673758X Tipo: Tarjeta de Residencia de Familiar de Ciudadano de La Unión. Lucrativa Vigencia: 14/07/2014

EXPEDICIÓN DE TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO

De acuerdo con el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, el interesado deberá obtener la tarjeta de

identidad de extranjero, para lo cual, deberá esperar citación de la Comisaría de Policía correspondiente, aportando la presente resolución, el pasaporte y dos fotografías tamaño carné.

**RECURSOS**

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de un mes, siendo también de un mes el plazo máximo para resolver, transcurrido el cual se entenderá desestimado; o bien, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. En ambos casos, el plazo para recurrir se contará desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

Mediante este documento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica la presente resolución. Se entiende como fecha de notificación la de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 18 de agosto de 2009.—La Jefa de la Oficina de Extranjeros Acctal., Helena López Muñoz.—El Secretario General, Fdo.: José Antonio Caballero León.

**Secretaría General**

Núm. 9.941

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de Enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública una comunicación al empleador/a por la que se informa de una resolución de autorización residencia temporal y trabajo C/A1 renovación, de actividad diversas, ámbito geográfico nacional y vigencia desde 09/11/09 hasta 08/11/2011, que a continuación se relaciona. La comunicación y la correspondiente tasa obran en la Oficina de de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Conforme establece la Orden PRE/3654/2007, de 14 de diciembre, deberá ingresar en el Tesoro Público las cantidades que se indican a continuación a través de las Entidades colaboradoras de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Bancos, Cajas de Ahorro, etc.), correspondientes a la Tasa por expedición de la autorización de trabajo. Se adjunta a tal efecto el impreso de autoliquidación (modelo 990), debiendo remitirse a este Centro el ejemplar para la Administración en el plazo de quince días desde la fecha de efectuarse el pago.

TASA POR EXPEDICIÓN DE AUTORIZACIÓN DE TRABAJO: 76,05 €.

Se recuerda que, según lo dispuesto en el apartado Tercero.4 de la Orden PRE/3654/2007 citada, el período de pago voluntario para el abono de la tasa es de ocho días hábiles desde la notificación de la concesión de la autorización administrativa. El vencimiento del plazo indicado determinará el inicio del período ejecutivo. Se entiende como fecha de notificación la de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Empleador: Enrique Navarro Castillo

Domicilio: Calle Alcalde de la Cruz Cevallos, 9 2 A

Localidad: Córdoba

Provincia: Córdoba

Nº de Extranjero: 140029930

Nº de Expediente: 149920090001169

Extranjero: Gavilan Palma, Nilda Beatriz

Nacionalidad: Paraguay

Córdoba 15 de septiembre de 2009.—El Secretario General. Acctal. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.—El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 2**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 9.827

### Notificación de Ampliación de Embargo de Bienes Inmuebles

Don Marcos Hurtado Redondo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 14/02, sita en la Avda. de los Custodios, 3 (Edif.. Espigón) – 14005 Córdoba, hago saber:

Que en los expedientes administrativos de apremio después relacionados, que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores especificados, por deuda a la Seguridad Social, se procedió a la ampliación del embargo de bienes inmuebles cuya diligencia después se transcribirá.

Hallándose deudor, cónyuge del deudor, acreedores hipotecarios u otros interesados en paradero ignorado o no habiendo podido ser notificados por encontrarse ausentes tras dos intentos fallidos de notificación, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el correspondiente Diario Oficial, en cumplimiento de lo que establece el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobados por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio), y los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Lo que se hace público a efecto de que sirva de notificación al deudor, a su cónyuge y a los demás interesados.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos indicados, obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia o Comunidad Autónoma y en el Ayuntamiento correspondiente para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer. «DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deuda a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con el número de DNI / NIF / CIF especificado, resulta lo siguiente: Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad correspondiente. Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado. Por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma y responsabilidad total indicadas, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.»

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de día 29), significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

NUM.DOCUMENTO.—EXPTE.—DEUDOR.—NIF/CIF.—DEUDA.—DESTINATARIO.—CONDICION.—DOMICILIO.—CPOS.—LOCALIDAD.—REGISTRO.—TOMO.—LIBRO.—FOLIO.—NUM.FINCA.—DESCRIPCIÓN BIEN EMBARGADO

140250409001739932; 14020800036470; Car.Albur.Grupo Inmobiliario, S.L.; 0B14694889; 692,82; Car.Albur.Grupo Inmobiliario, S.L.; Interesado; Av. Gran Vía Parque, Local (Inmob.Alf 16);

14005; Cordoba; 14005; 2255; 0429; 016471; Finca Urbana (Vienda con Superficie de 83,40 m<sup>2</sup>- Córdoba)

Córdoba, 5 de octubre de 2009.—El Recaudador Ejecutivo, Fdo: Marcos Hurtado Redondo.

### Ministerio de Trabajo e Inmigración TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 2 CÓRDOBA Núm. 9.828

#### Notificación al deudor de Valoración de Bienes Inmuebles Embargados

Don Marcos Hurtado Redondo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 2 de la Tesorería General de la Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

En el expediente administrativo de apremio núm: 14 02 08 00036470, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor D/Doña: Car.Albur Grupo Inmobiliario, S.L., y cuyo último domicilio conocido fue en la calle Av Gran Vía Parque, Local (Inmob.Alf 16, 14005 Córdoba, con D.N.I./C.I.F./N.I.F: 0B14694889, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 05/08/2008 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, Cuya diligencia se transcribe, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda. IMPORTE DE LA DEUDA.

PRINCIPAL	RECARGO	INTERESES	COSTAS	TOTAL
968,43	193,67	84,49	340,28	1586,87

La Valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contadictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambos, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25).

Y para que sirva de Notificación en Forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### DESCRIPCIÓN FINCA EMBARGADA

TIPO VIA: CL NOM. VIA: ARQUITECTO SAENZ DE SANTA N. VIA: 00008 BIS-N. VIA: ESCALERA: PISO: 2 PUERTA: 4 C. POST: 14005 C.MUNI: 14021 DESCRIPCIÓN: VIVIENDA CON SUPERFICIE DE 83,40 M<sup>2</sup>- CORDOBA

**DATOS REGISTRO**

NUMERO REGISTRO.: 14021 NUMERO TOMO.....: 2255  
 NUMERO LIBRO.....: 0429 NUMERO FOLIO.....: 0190 NUMERO  
 FINCA.....: 016471

**IMPORTE DE LA TASACIÓN: 113.274,26**

Por consiguiente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto mil cuatrocientos quince de dos mil cuatro, de once de junio (BOE del día 25) y en aplicación de lo establecido en el artículo cincuenta y ocho y siguientes de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le emplaza para que en el plazo diez días, comparezca por sí o por medio de representante debidamente acreditado, ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Avd de los Custodios, 3 (Edificio Espigón) Córdoba, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento con la prevención de que en el caso de no comparecer se le tendrá por notificado..

Córdoba, 5 de octubre de 2009.—El Recaudador Ejecutivo,  
 Fdo: Marcos Hurtado Redondo.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
 TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
 Dirección Provincial  
 Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1  
 CÓRDOBA**

Núm. 9.886

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cincuenta y nueve punto cinco y sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nº Expte.— DNI/CIF.— Nombre o razón social.— Nº Documento.— Diligencia.— Domicilio.— CP.— Localidad.

14010990000680; 030407484N; Álvarez García Carlos; Not. Emb.Salario; CI Pedro Verdugo, 2; 14002; Córdoba

14010990006239; 030982602S; Uceda Ibarra Natalia; Not.Req.Bienes; CI Libertad, 3; 14730; Posadas

14010990006441; 030830371K; Dorado García Lourdes; Not.Req.Bienes; CI García Lovera, 3-2º-6; 14002; Córdoba

14010990006946; 044356990H; Quesada Luna José Manuel; Not.Req.Bienes; CI Sta. Mª de Gracia, 14-3º; 14002; Córdoba

14010990007653; 075584484K; Rodríguez Hernández Sebastián; Not.Req.Bienes; CI Tucuman, 2-4º; 14700; Palma del Río

14010990007754; 080117148Y; Ruiz Castro Ángel; Not.Req.Bienes; CI Fuente, 1 (Céspedes); 14740; Hornachuelos.

Córdoba, 5 de octubre de 2009.—El Recaudador Ejecutivo,  
 Enrique Castro Belmonte.—P.D. Rafaela Sánchez Niza.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
 TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
 Dirección Provincial  
 Unidad de Impugnaciones  
 CÓRDOBA**

Núm. 9.908

**Edicto de Notificación de Petición Representación  
 de Expediente de Recurso de Alzada a los Interesados  
 no localizados**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentra pendiente de notificar la petición de la representación cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, los interesados indicados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial (Unidad de Impugnaciones), sita en Ronda de los Tejares, 23-25, de Córdoba (código postal 14008), 2ª planta, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en este Boletín Oficial, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Así mismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nombre.— CCC.— C.P.— Población.— Provincia.— Expte.

Hermanos Barba León, S.L.; 14/101158566;14880;Luque; Córdoba; 14 101 2009 00300 0

Córdoba, a 29 de septiembre de 2009.—El Director Provincial,  
 Marcial Prieto Lopez.—P.D. Subdirectora de Gestión Financiera,  
 Fdo: Justa Zafra Cañas.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
 INSTITUTO DE EMPLEO  
 Servicio Público de Empleo Estatal  
 Dirección Provincial  
 CÓRDOBA**

Núm. 9.829

**REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE  
 PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO  
 DISPUESTO EN LA LEY 30/92**

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %

- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %

- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %

- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

**Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.**

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe.— Tipo recargo.— Importe con recargo.— Período.— Motivo.

Antonio García, Francisco; 29436078; 0900001597;39,94; 3%5%10%20%; 41,14. 41,94. 43,93. 47,93; 29/12/2008 30/12/2008; No Renovación de Demanda Trimestral-1ª

Carrasco Diaz, María Dolores; 30948021; 0900001439; 429,11; 3%5%10%20%; 441,98. 450,57. 472,02. 514,93; 20/02/2009 06/03/2009; Colocación por Cuenta Ajena

Castilla Martínez, Antonio; 30448317; 0900002177; 14,06; 53%5%10%20%;14,48.14,76.15,47.16,87; 30/06/2009 30/06/2009; Colocación por Cuenta Ajena

Colmenarejo Fernandez, Rosa María; 2882799; 0900001768; 56,24; 53%5%10%20%; 57,93. 59,05. 61,86. 67,49; 18/02/2009 21/02/2009; No Renovación de Demanda Trimestral-1ª

De la Fuente del Toro, Francisco; 30810335; 0900001724; 154,66; 53%5%10%20%; 159,30. 162,39. 170,13. 185,59; 20/03/2009 30/03/2009; No Renovación de Demanda Trimestral-1ª

De la Rosa Martin, Jose María; 14637784; 0900001709; 604,40; 53%5%10%20%; 622,53. 634,62. 664,84. 725,28; 13/01/2009 30/01/2009; No Renovación de Demanda Trimestral-1ª

Doncel Bello, Ana María; 44362885; 0900001254; 1.577,82; 3%5%10%20%; 1.625,15. 1.656,71. 1.735,60. 1.893,38; 01/04/2008 30/01/2009; Suspensión Superación Limite Rentas

Gomez Vidal, Francisco Jose; 14616885; 0900002172; 24,39; 3%5%10%20%; 25,12. 25,61. 26,83. 29,27; 30/06/2009 30/06/2009; Colocación por Cuenta Ajena

Hidalgo Rosas, Erwin Jhnonteny; 7825874; 0900001802; 168,72; 3%5%10%20%; 173,78. 177,16. 185,59. 202,46; 19/03/2009 30/03/2009; No Renovación de Demanda Trimestral-1ª

Jausas Gorbea, M Carmen; 30023846; 0900001697; 172,45; 3%5%10%20%; 177,62. 181,07. 189,70. 206,94; 10/04/2009 30/04/2009; Baja por no Present.Declar.Rentas Anuales

Mancini Ramos, Rocio; 45886968; 0900001708; 386,03; 3%5%10%20%; 397,61. 405,33. 424,63. 463,24; 13/01/2009 30/01/2009; No Renovación de Demanda Trimestral-1ª

Martinez Gonzalez, Isabel M; 30548410; 0900002151; 21,00; 3%5%10%20%; 21,63. 22,05. 23,10. 25,20; 30/06/2009 30/06/2009; Colocación por Cuenta Ajena

Rodriguez Dengra, María Teresa; 76149551; 0900001600; 196,84; 3%5%10%20%; 202,75. 206,68. 216,52. 236,21; 17/02/2009 28/02/2009; No Renovación de Demanda Trimestral-1ª

Ruiz-Maya Jimenez, Manuel; 30457798; 0900000484; 2.563,58; 3%5%10%20%; 2.640,49. 2.691,76. 2.819,94. 3.076,30; 22/10/2008 30/12/2008; Colocación por Cuenta Propia

Velez Galan, Josefa; 79305366; 0900001749; 154,66; 3%5%10%20%; 159,30. 162,39. 170,13. 185,59; 09/02/2009 28/02/2009; No Renovación de Demanda Trimestral-1ª

Córdoba a 25 de septiembre de 2009.—El Director Provincial, Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
INSTITUTO DE EMPLEO  
Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA**

Núm. 9.830

**REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92**

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %

- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %

- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %

- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

**Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.**

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe.— Tipo recargo.— Importe con recargo.— Período.— Motivo.

Herederos de: Domingo Pacheco Ruiz; 34013470; 0900001743; 1.242,00; 3%5%10%20%; 1.279,26. 1.304,10. 1.366,20. 1.490,40; 22/02/2009 30/03/2009; Defunción.

Córdoba a 24 de septiembre de 2009.—El Director Provincial, Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
INSTITUTO DE EMPLEO  
Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA  
Núm. 9.831**

**REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE SUBSIDIO PARA TRABAJADORES EVENTUALES DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92**

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la L.P.L., aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

**Relación de Resolución de Percepción Indebida de Subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92  
B.O.P.**

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe.— Tipo recargo.— Importe con recargo.— Período.— Motivo.

Herederos de: Padilla Angulo, Francisco; 30065138; 0900001544; 134,81; 3%5%10%20%; 138,85. 141,55. 148,29. 161,77; 23/01/2009 30/01/2009; Defunción.

Córdoba a 25 de septiembre de 2009.—El Director Provincial, Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
INSTITUTO DE EMPLEO  
Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA  
Núm. 9.882**

**REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92**

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de Abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

**Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92  
B.O.P.**

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe (euros).— Período.— Motivo.

Coca Marzo, Cristeta Maria; 30967498; 0900002233; 87,14; 26/06/2009 30/06/2009; Suspensión por paso a situación de maternidad

García Carrillo, Juan Carlos; 30547930; 0900002320; 1.019,10; 15/04/2009 30/05/2009; Colocación por Cuenta Ajena

Serrano Molinero, Inmaculada; 48848871422; 0900002229; 493,41; 16/06/2009 30/06/2009; Suspensión por paso a situación de maternidad.

Córdoba, a 30 de septiembre de 2009.—El Director Provincial, Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
INSTITUTO DE EMPLEO  
Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA  
Núm. 9.883**

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido requerimiento de documentación por la solicitud de Pago Único, a Don Luis Carlos Puerta López con DNI 30807217, con domicilio en Córdoba (Córdoba), calle Prolongación Las Águilas 12 y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación,

instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 22 de septiembre de 2009.— El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
INSTITUTO DE EMPLEO  
Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA  
Núm. 9.884**

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido requerimiento de documentación por la solicitud de Pago Único, a Don Carlos Peña de la Rosa con DNI 74923663, con domicilio en Córdoba (Córdoba), calle Cordel de Écija 10 3º A y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 22 de septiembre de 2009.— El Director Provincial del S.P.E.E., Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
INSTITUTO DE EMPLEO  
Servicio Público de Empleo Estatal  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA  
Núm. 9.911**

**REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92**

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %

- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

**Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92  
B.O.P.**

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe.— Tipo recargo.— Importe con recargo.— Período.— Motivo.

García Campos, Martina Iris; 45743134; 0900001730; 162,94; 3%5%10%20%; 167,83. 171,09. 179,23. 195,53; 24/02/2009 28/02/2009; No Renovación de Demanda Trimestral-1ª

García Ramirez, Aurora; 44368746; 0900002162; 32,68; 3%5%10%20%; 33,66. 34,31. 35,95. 39,22; 30/06/2009 30/06/2009; Colocación por cuenta ajena

García Garcia, Juan Carlos; 30797202; 0900002155; 26,51; 3%5%10%20%; 27,31. 27,84. 29,16. 31,81; 30/06/2009 30/06/2009; Colocación por cuenta ajena

Montesinos Jimenez, Beatriz; 30983847; 0900002164; 125,30; 3%5%10%20%; 129,06. 131,57. 137,83. 150,36; 23/06/2009 30/06/2009; Colocación por cuenta ajena

Montilla Morales, Marina; 14638558; 0900001747; 110,27; 3%5%10%20%; 113,58. 115,78. 121,30. 132,32; 23/12/2008 30/12/2008; No Renovación de Demanda Trimestral-1ª

Murcia Sanchez, Monserrat; 30821406; 0900001827; 189,82; 3%5%10%20%; 195,51. 199,31. 208,80. 227,78; 23/03/2009 30/03/2009; No Renovación de Demanda Trimestral-1ª

Pizo Ovando, Fredi; 6867436; 0900001216; 682,90; 3%5%10%20%; 703,39. 717,05. 751,19. 819,48; 10/10/2008 30/10/2008; No Renovación de Demanda Trimestral-1ª

Córdoba, a 25 de septiembre de 2009.—El Director Provincial, Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA  
Núm. 9.885**

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, hago saber:

Que esta Dirección Provincial ha resuelto declarar la existencia de responsabilidad empresarial por falta de medidas de Seguridad e Higiene en el Trabajo en el accidente sufrido por el trabajador D. Jose Luis Serrano Valle, en fecha 24/11/2004, así como que las prestaciones de Seguridad Social derivadas de dicho accidente, sean incrementadas en el 50% con cargo exclusivo a la empresa responsable solidariamente Jarquil Andalucía, S.A. y Roamse XXI, S.L.L. que deberá constituir en la Tesorería General de la Seguridad Social el capital coste necesario para proceder al pago de dicho incremento.

Tal resolución se ha dictado en base a los siguientes:

**HECHOS:**

El accidente ocurre cuando el trabajador eleva mecánicamente la plataforma fija del andamio, de la que surgen los perfiles de apoyo a las plataformas metálicas móviles, sobre la que se hallaba situado el fallecido. Esto provoca que la distancia entre el piso de la terraza y la plataforma de fachada del andamio se abra un hueco en vertical de 70 cms. Por el que cae el trabajador al vacío.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Art. 123 de la L.G.S.S. de 20-6-94, arts. 14, 15 y 17.2 de la Ley 31/1995 de 8-11 de Prevención de Riesgos Laborales, en relación con el art. 11, 1, a y c y Anexo IV, parte A, 2.b), y parte C, ap. 1b) y 3b)-inciso final- del Real Decreto 1627/97, de 24-10, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Arts. 3 y 6,a), y Anexos I,9 y III, 9 del R.D. 773/97, de 30/5.

Intentada en varias ocasiones y sin efecto la notificación de la resolución en el domicilio de la empresa «Roamse XXI, S.L.L.» que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto a fin de que surtan efectos como notificación a las personas afectadas por la presente RESOLUCIÓN:

Contra la presente resolución podrá interponer Reclamación previa a la Vía Jurisdiccional, ante este Dirección Provincial en el plazo de 30 DÍAS, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. de 11-4)

Córdoba a 2 de noviembre de 2008.—El Director Provincial. P.D. El Subd. Prov. de Jubilación, M. y Supervivencia, Fdo.: Antonio Parrado Sánchez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA  
Núm. 9.909**

Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del I.N.S.S. ha comunicado a Don. Antonio Cabello Agudo, con DNI 30.434.743-Q, la Resolución por la que se le suprime el incremento hasta el 70% de su pensión de viudedad, ya que se ha comprobado que los ingresos de su unidad familiar divididos entre el número de miembros que la compone supera en computo anual el 75 por 100 del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias, por lo que no le corresponde el citado incremento del porcentaje. En consecuencia, durante el período de 01-01-2009 a 31.05.2009, ha percibido indebidamente la cantidad de 1151,10 euros, en concepto de pensión de viudedad.

En consecuencia el importe de 1151,10 euros, al que asciende el total de la deuda, podrá reintegrarlo mediante abono en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 2024/0000/86/3700010982, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de recepción de esta Resolución, y una vez efectuado el ingreso deberá remitirnos, con la mayor brevedad posible, justificante del mismo. En caso de no recibir comunicación de Usted en el plazo indicado, se procederá a efectuar descuentos mensuales de 42,14 € de la pensión que percibe, a partir de la próxima mensualidad hábil.

Todo esto de acuerdo con lo establecido en el artº 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad social, en el que se establece que los trabajadores y las demás personas que hayan percibido indebidamente prestaciones de la Seguridad Social vendrán obligadas a reintegrar su importe; artº 4 R. D. 148/1996 de 5 de febrero (BOE del día 20), por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas; artº 1º Real Decreto 1465/2001, de 27 de diciembre, de modificación parcial del régimen jurídico de las prestaciones de muerte y supervivencia; RD 2127/2008 de 26 de diciembre, sobre revalorización de la pensiones del Sistema de la Seguridad Social para el ejercicio 2009

Que no habiéndose podido notificar por el servicio de correos en el domicilio que consta en su expediente, Av. Virgen Milagrosa, 32 3-C de Córdoba, la comunicación arriba expresada se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artº 59, 4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992 de 26 de noviembre (BOE 285 de 17-11-92) para que sirva de notificación al interesado,

haciéndole saber que, en caso de disconformidad podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11 de abril).

Córdoba, a 28 septiembre 2009.—El Director Provincial, Fdo.: Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Dirección Provincial  
CÓRDOBA  
Núm. 9.910**

Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado al trabajadora D. José Alberto Calderón Márquez (expte. 2009/0916) resolución de prestaciones indebidamente percibidas en concepto de paternidad por un total de 228,67€, y durante el período del 22-06-2009 al 04-07-2009, Por diferencias en los importes entre la Base reguladora definitiva y la Base reguladora provisional, de acuerdo con el Art. 131 bis 3, y el artículo 45 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio.

Que habiendo sido devuelta por el servicio de correos la resolución arriba indicada, correctamente remitida al domicilio de dicho trabajador, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59,4ª de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992 de 26 de noviembre (BOE núm. 285 de 27-11-92) para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por vía reglamentaria.

Córdoba, 23 de septiembre de 2009.—El Director Provincial. P.D. de firma: Acuerdo 22.1.2007 (BOP 13.2.2007).—El Secretario Provincial, José María Chica Yeguas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA  
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa  
Delegación Provincial  
CÓRDOBA  
Núm. 8.849**

**Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se autoriza la transmisión de instalación de distribución de energía eléctrica de alta tensión. (Expte: AT 284/06).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con la Instrucción de 27 de marzo de 2001 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción, transporte, distribución y suministro de energía eléctrica, esta Delegación Provincial a la vista de la documentación aportada para la transmisión de instalaciones de distribución eléctrica, y de acuerdo con el informe favorable del Departamento de Energía, resuelve:

Autorizar la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada, que fue objeto del expediente A.T. 284/06, a empresa distribuidora, en los siguientes términos:

**Adquirente:**

Empresa distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: C/ García Lovera, núm. 1.

Localidad: Córdoba.

**Cedente:**

Empresa distribuidora: Industrias Pecuarias de los Pedroches, Sociedad Anónima.

Domicilio: C/. Cronista Sepúlveda, 18.  
Localidad: 14400 Pozoblanco (Córdoba).

**Características:**

Expediente: AT 284/06.

Ubicación de la instalación: Subestación Daniel de Torres.

Término municipal: Pozoblanco (Córdoba).

Instalación: Dos celdas de línea a 132 kv conectadas a barras de 132 kv.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas. Fdo.: Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resuelve:

La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Córdoba, 21 de mayo de 2009.— La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**

**Delegación Provincial**

**CÓRDOBA**

Núm. 9.152

**EXPEDIENTE AT 263/08**

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO Y TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELECTRICA DE ALTA TENSIÓN.**

**ANTECEDENTES:**

PRIMERO: El Excelentísimo Ayuntamiento de Puente Genil solicita la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Ejecución de centro de transformación interior prefabricado para el suministro eléctrico en baja tensión de las instalaciones deportivas del nuevo campo de fútbol municipal de Puente Genil (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: En fecha 16 de julio de 2009, es presentado el correspondiente certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente y el convenio para la cesión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L.U. como empresa distribuidora de energía eléctrica de la zona, fue presentado el 5 de agosto de 2009.

CUARTO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión del proyecto citado.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de las

Vicenconsejerías y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder la Autorización de Puesta en servicio y Transmisión de la instalación a Endesa Distribución Eléctrica S.L.U. cuyas principales características se describen a continuación:

**Línea eléctrica.**

Origen: Línea Nudo Arenales

Final: Centro seccionamiento.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 kV

Longitud en Km.: 2 x 0,184

Conductores: Al 3 (1 x 240)

**Centro de seccionamiento.**

Emplazamiento: Paraje El Garrotalillo, Políg. nº 29, parc. 171

Término municipal: Puente Genil (Córdoba).

Tipo: Interior

Características: Celdas de entrada, salida y seccionamiento compactas en SF6.

**PROPUESTO:**

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas

Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

**RESUELVE:**

Córdoba, 14 de septiembre de 2009.—La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005).—La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**

**Delegación Provincial**

**CÓRDOBA**

Núm. 9.581

**EXPEDIENTE AT 81/09, Libex: 973**

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN ELECTRICA DE ALTA TENSIÓN.**

**ANTECEDENTES:**

PRIMERO: D. Francisco José Pérez Pérez-Jiménez y otro, solicitan la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Instalación de línea aérea de media tensión y de un centro de transformación de 50 kVA tipo intemperie, en Finca San Rafael de Peralta, en Camino Viejo de Fernán Núñez, Pk: 3,500 en el término municipal de Córdoba.

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en



concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

TERCERO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a D. Francisco José Pérez Pérez-Jiménez y otro, para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación.

#### Línea eléctrica.

Origen: Línea Montilla-Montemayor  
Final: Centro de transformación  
Tipo: Aérea  
Tensión de Servicio: 15/25 kV  
Longitud en Km.: 0,592  
Conductores: LA-56

#### Centro de transformación.

Emplazamiento: Camino Viejo de Fernán Núñez , Pk:3,500  
Término municipal: Córdoba.  
Tipo: Intemperie  
Relación de transformación: 15/25.000/400-230 V.  
Potencia (kVA): 50

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

#### PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

#### RESUELVE:

Córdoba, 23 de septiembre de 2009.—La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005).—La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

#### JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 9.621

EXPEDIENTE AT 165/08

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN ELECTRICA DE ALTA TENSIÓN.**

#### ANTECEDENTES:

PRIMERO: D. Rafael y José González Espino, solicitan la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Línea eléctrica de media tensión a 15 kV y centro de transformación intemperie de 50 kVA, en el margen derecho de la Carretera de Aguilar de la Frontera a Puente Genil, Pk.6,500 el el término municipal de Puente Genil (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

TERCERO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con

el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de la Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a D. Rafael y José González Espino, para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación.

#### Línea eléctrica.

Origen: Línea Proceran- Aguilar  
Final: Centro de transformación  
Tipo: Aérea  
Tensión de Servicio: 15 kV  
Longitud en Km.: 0,045  
Conductores: LA-56

#### Centro de transformación.

Emplazamiento: Margen derecha de la Ctra. Aguilar de la Frontera – Puente Genil, Pk:6,500  
Término municipal: Aguilar de la Frontera (Córdoba).  
Tipo: Intemperie  
Relación de transformación: 15.000/400-230 V.  
Potencia kVA: 50

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

#### PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.  
Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el

artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Córdoba, 28 de septiembre de 2009.—La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005).—La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo**  
**Servicio Andaluz de Empleo**  
**Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local**  
**y Tecnológico**  
**Consorcio Campiña Sur Cordobesa**  
**MONTILLA (Córdoba)**  
Núm. 6.517

Presupuesto Ejercicio 2008 del Consorcio UTEDLT Campiña Sur Cordobesa, aprobado en Consejo Rector de fecha 25 de noviembre de 2008.

CONSORCIO UTEDLT CAMPIÑA SUR CORDOBESA					
PRESUPUESTO EJERCICIO 2008					
ESTADO FINAL DE GASTOS			ESTADO FINAL DE INGRESOS		
CLASIFICACION ECONOMICA POR CAPITULOS			CLASIFICACION ECONOMICA POR CAPITULOS		
CAP.	DENOMINACION CAP.	IMPORTE	CAP.	DENOMINACION CAP.	IMPORTE
I	Gastos de personal	862.546,02 €	IV	Transferencias corrientes	992.028,87 €
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	69.482,85 €			
VI	Inversiones Reales	1,02 €			
<b>TOTAL GASTOS (CAP I AL IX) 922.029,89 €</b>			<b>TOTAL GASTOS (CAP I AL IX) 922.029,89 €</b>		

En Montilla a 25 de noviembre de 2008.—El Presidente, Fdo.: Antonio Fernández Ramírez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo**  
**Servicio Andaluz de Empleo**  
**Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local**  
**y Tecnológico**  
**Consorcio Campiña Sur Cordobesa**  
**MONTILLA (Córdoba)**  
Núm. 6.518

Presupuesto Ejercicio 2009 del Consorcio UTEDLT Campiña Sur Cordobesa, aprobado en Consejo Rector de fecha 25 de noviembre de 2008.

CONSORCIO UTEDLT CAMPIÑA SUR CORDOBESA					
PRESUPUESTO EJERCICIO 2009					
ESTADO FINAL DE GASTOS			ESTADO FINAL DE INGRESOS		
CLASIFICACION ECONOMICA POR CAPITULOS			CLASIFICACION ECONOMICA POR CAPITULOS		
CAP.	DENOMINACION CAP.	IMPORTE	CAP.	DENOMINACION CAP.	IMPORTE
I	Gastos de personal	649.847,39 €	IV	Transferencias corrientes	697.623,50 €
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	47.776,11 €			
VI	Inversiones Reales	1,02 €			
<b>TOTAL GASTOS (CAP I AL IX) 697.623,50 €</b>			<b>TOTAL GASTOS (CAP I AL IX) 697.623,50 €</b>		

En Montilla a 25 de noviembre de 2008.—El Presidente, Fdo.: Antonio Fernández Ramírez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Agencia Andaluza del Agua**  
**Dirección General de Dominio Público Hidráulico**  
**SEVILLA**  
Núm. 9.306  
Ref. Exp. TC-0313/04

El Director General del Dominio público Hidráulico, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro

de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

**CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:**

Corriente o acuífero: Pozo-Sondeo en acuífero no clasificado.  
Clase y afección: Riego-Goteo-Olivar.  
Titular: Bienvenido Jimenez de la Rosa (D.N.I./N.I.F. 30427136E)  
Bienvenido Jiménez Casado (D.N.I./N.I.F. 44372766Q) Marta Casado García (D.N.I./N.I.F. 25971182L).  
Lugar, término y provincia de la toma: «Tejas Coloradas (Polg. 8 Parc. 114,124)», Baena (Córdoba).  
Caudal concesional: 1,62 l/seg.  
Dotación: 1.500 m<sup>3</sup>/año.Ha. Volumen: 16.203 m<sup>3</sup>/año.  
Superficie regable: 10,8021 Has.

**CONDICIONES ESPECÍFICAS:**

1. La potencia máxima del motor a instalar será de 3 C.V., o su comercial más cercano.
2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
3. Profundidad del pozo: 40 m. Profundidad de instalación de bomba: 35 m.
4. Esta concesión al disponer de recursos subterráneos excluye y prohíbe la construcción y uso de balsa de regulación y almacenamiento.
5. El concesionario deberá efectuar los trámites ambientales necesarios en virtud del R.D.L. 1/2008, texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, y del Decreto 292/1995 por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en desarrollo de la Ley 7/94 de Protección Ambiental.
6. Una vez otorgada la concesión deberá procederse al archivo del expediente concesional 2543/2003 duplicidad, y a la anulación de la inscripción, en su caso, de dicho aprovechamiento en el Registro de Aguas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 17 de agosto de 2009.— La Jefa de Servicio, Fdo. Gloria M<sup>a</sup> Martín Valcárcel.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Agencia Andaluza del Agua**  
**Dirección General de Dominio Público Hidráulico**  
**SEVILLA**  
Núm. 9.791  
**Ref. Exp. TC-2112/05**

El Director General del Dominio público Hidráulico, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

**CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:**

Corriente o acuífero: Pozo-Sondeo en acuífero no clasificado.  
Clase y afección: Riego-Goteo-Olivar.  
Titular: José Ramírez Sevillano (D.N.I./N.I.F. 30906079J), Patrocinio Morales Pulido (D.N.I./N.I.F. 30906404Q).  
Lugar, término y provincia de la toma: «La Salobreja y Los Barreros (Polg. 50, Parc. 26,27,28,29,40)», Baena (Córdoba).  
Caudal concesional: 3,50 l/seg.  
Dotación: 1.500 m<sup>3</sup>/año.Ha. Volumen: 35.035 m<sup>3</sup>/año.  
Superficie regable: 23,3564 Has.

**CONDICIONES ESPECÍFICAS:**

1. La potencia máxima del motor a instalar será de 8 C.V., o su comercial más cercano.
2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
3. Profundidad del sondeo: 22 m. Profundidad de instalación de bomba: 20 m.
4. Esta concesión al disponer de recursos subterráneos excluye y prohíbe la construcción y uso de balsa de regulación y almacenamiento.
5. El concesionario deberá efectuar los trámites ambientales necesarios en virtud del Real Decreto Legislativo 1/2008, texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, y del Decreto 292/1995 por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en desarrollo de la Ley 7/94 de Protección Ambiental.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 18 de septiembre de 2009.— La Jefa de Servicio de Gestión del D.P.H., Fdo. Gloria M<sup>a</sup> Martín Valcárcel.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Agricultura y Pesca**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 9.846

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación de relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 4<sup>a</sup> Planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de un mes para la presentación de Recurso de Alzada, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Expl. Agric. Bujalance-Calderon C.B.

N.I.F./C.I.F.: E- 14.395.974.

Último domicilio: C/ Doctor Fleming, 6. C.P. 14850- Baena (Córdoba).

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Medidas Agroambientales.

Acto administrativo: Resolución DGFA/SAMA de 01/07/09, campaña 2008, de la línea Cultivos Leñosos en Pendientes o Terrazas: Olivar. Medida 4

Número de expediente: 3031398.

Córdoba, 23 de septiembre de 2009.—El Delegado Provincial, Fdo.: Francisco José Zurera Aragón.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Agricultura y Pesca**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 9.847

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación de relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 4<sup>a</sup> Planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, en caso de estar disconforme con la Resolución, puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación, de acuerdo con lo establecido en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: José Gosálvez Roldan.

N.I.F./C.I.F.: 29870898Q.

Último domicilio: C/ Manuel María de Arjona, 4, Piso 4<sup>º</sup> B. 14001 Córdoba.

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Medidas Agroambientales.

Acto administrativo: Resolución DGFA/SAMA de 01/07/2009, por la que se aprueba la concesión de ayudas a la Medida 7 – Ganadería Ecológica, Campaña 2008

Número de expediente: 3001332/08.

Córdoba, 22 de septiembre de 2009.—El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.—P.S.-D 4/96, de 9 de enero. La Secretaria General, Fdo.: Asunción Lora López.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

**CÓRDOBA**  
**Gerencia Territorial del Catastro**  
Núm. 9.907

**Anuncio sobre notificaciones pendientes**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la

notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente, se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba, como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

#### ANEXO

Municipio: ADMUZ	NºExpediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
	23965.14/09(1091129)	JIMENEZ CEREZO ANTONIO	30406916L	ACTA INSPECCIÓN
	23998.14/09(1091133)	MARTINEZ PEREZ MARIA	29835308F	ACTA INSPECCIÓN
	23999.14/09(1091135)	ORTEGA SALAS FRANCISCO	25985210V	ACTA INSPECCIÓN
	24286.14/09(1091160)	MARTINEZ PEREZ MARIA	29835308F	ACTA INSPECCIÓN
	32400.14/09(1096128+29)	CEREZO TORRES JUAN	29891346V	SANCCIONADOR
Municipio: BAENA	NºExpediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
	32369.14/09(1091078+79)	JIMENEZ RUANO MARIA CARMEN	34001535Z	SANCCIONADOR
	32371.14/09(1091080+81)	JIMENEZ RUANO MARIA CARMEN	34001535Z	SANCCIONADOR
	32373.14/09(1091082+84)	SALAMANCA LAGUNA ANDRÉS	30445492R	SANCCIONADOR
Municipio: BUJALANCE	NºExpediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
	23903.14/09(1091068)	CABALLERO ROMERA MARIA CARMEN	30014258V	ACTA INSPECCIÓN
	29478.14/09(1095268)	GONZÁLEZ GONZÁLEZ JOSÉ	25859506P	ACTA INSPECCIÓN
Municipio: CABRA	NºExpediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
	27508.14/09(1092056)	PALLARES GONZALEZ ALONSO	L4110147R	ACTA INSPECCIÓN
Municipio: GUADALCÁZAR	NºExpediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
	23912.14/09(1091088)	PEREA BLASCO FRANCISCO	23931632F	ACTA INSPECCIÓN
Municipio: HORNACHELOS	NºExpediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
	33499.14/09(1096778)	MARTINEZ BOLOIX BRIGIDA	30932311W	ACTA INSPECCIÓN
	32426.14/09(1096176-77)	SANCHEZ MENGUAL MANUEL	30007151V	SANCCIONADOR
	32436.14/09(1096212+17)	ORTIZ ECHEVARRIA CANDELARIA	30522592M	SANCCIONADOR
Municipio: MONTORO	NºExpediente(Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
	24289.14/09(1091192)	REINA BENITEZ PILAR	30437267K	ACTA INSPECCIÓN
	24291.14/09(1091193)	PALMA VALIENTE DIEGO	30484725L	ACTA INSPECCIÓN

Córdoba, 5 de octubre de 2009.— El Gerente Territorial, Luis González León.

## AYUNTAMIENTOS

### ESPIEL

Núm. 9.855

### DECRETO

El artículo 51.1 del Código Civil, establece que será competente para autorizar el matrimonio entre otros el Alcalde del Municipio donde se celebre o Concejal en quién éste delegue.-

En ocasiones puede ocurrir que las celebraciones de matrimonio civil que se soliciten puedan coincidir con ausencias de esta Alcaldía u otras motivaciones, por lo que debe quedar resuelta dicha situación.-

En la Instrucción de 26 de Enero de 1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado contempla igualmente la posibilidad el Alcalde o Concejal Delegado, siempre que en el acta que se extienda figure el concepto de la Delegación.-

Por tanto en los términos del art. 51.1 del Código Civil y Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, por el presente vengo en Decretar:

Primero.- Delegar en los siguientes Concejales, indistintamente las competencias para que para autorizar matrimonios atribuyen a esta Alcaldía los artículos 51.1 y siguientes del Código Civil, siempre que previamente, se haya instruido y resuelto el expediente previsto en el artículo 56 del Código citado:

- Don Manuel García García
- Doña Ángela María Nevado Acedo
- Don Juan García Jurado
- Doña Olga María García Sánchez
- Doña Soledad Cansino Montero
- Don Arturo Alcalde Gil
- Don Juan Andrés Berengena Muñoz

Segundo.- Sin perjuicio de la entrada en vigor del presente en la fecha que se firma, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notifíquese a los designados y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo decreta, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente Don José Antonio Fernández Romero

En Espiel a 1 de octubre de 2009.—El Alcalde, Fdo.: José Antonio Fernández Romero.—Ante mí, Fdo: El Secretario General, firma ilegible.

### BENAMEJÍ

Núm. 9.889

### ANUNCIO

D. José Roper Pedrosa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benamejé (Córdoba), hace saber:

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal a los deudores que, posteriormente, se relacionan, por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre y el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) a citar a los deudores para que comparezcan a recibir la notificación en las oficinas de de este Ayuntamiento sito en Pza. de la Constitución, número 1, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

#### RELACION DE NOTIFICACIONES:

ACTO A NOTIFICAR: Ndole liquidación en voluntaria expediente Incremento Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana Año.— Expte.— Apellidos y nombre.— DNI.— Importe (euros). 2009; 34; Perez Castro Antonio Manuel; 50615786P; 8,40.

Benamejé a 1 de octubre de 2009.—El Alcalde, Fdo. José Roper Pedrosa.

Núm. 9.890

### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución de los expedientes sancionadores, incoados en materia de tráfico, que se indican, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de este Ayuntamiento, ante la cuál deberán hacer efectiva la sanción, dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 30/1992 y 116 en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, puede interponer los siguientes recursos:

1.- Recurso de reposición con carácter potestativo, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación.

2.- Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente de la presente notificación. (Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa)

#### RELACION DE NOTIFICACIONES:

ACTO A NOTIFICAR: Ndole resolución sancionadora por infracción de las normas de circulación

Año.— Expte.— Apellidos y nombre.— DNI.— Importe (euros).

2009; 12; Cabello Pérez Juan; 80121489; 30,05.

2009; 40; Fdez. Moreno Araceli; 48867178; 90,00.

2009; 56; Porras Crespo Antonio; 25341167C; 150,00.

Benamejé a 1 de octubre de 2009.—El Alcalde, Fdo. José Roper Pedrosa.

### MONTORO

Núm. 9.892

### ANUNCIO

Por resolución de la Concejalía de Personal de fecha 1 de octubre de dos mil nueve se resolvió sobre el siguiente asunto:

Visto que por resolución de esta Concejalía de Personal de fecha 21 de julio de dos mil nueve mediante el cual se resolvió

nombrar a D. Miguel Angel Castellano Madueño con D.N.I. núm. 30.828.790-G funcionario de este Ayuntamiento de Montoro, perteneciente a la Plaza de Auxiliar Administrativo, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, y visto que resulta procedente la publicación del mismo en el B.O.E. y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, por la presente

#### RESUELVO:

PRIMERO.- Publicar dicho nombramiento de D. Miguel Angel Castellano Madueño con D.N.I. núm. 30.828.790-G funcionario de este Ayuntamiento de Montoro, perteneciente a la Plaza de Auxiliar Administrativo, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, en el Boletín Oficial del Estado así como en el Boletín Oficial de la Provincial de Córdoba.

Montoro, 1 de octubre de 2009.—El Alcalde, Fdº. Antonio Sánchez Villaverde.

#### LA CARLOTA

##### Negociado de Sanciones de Tráfico

Núm. 9.894

#### ANUNCIO

Dña. Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) hago saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de La Carlota, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento de La Carlota, pudiendo los interesados alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

La relación a que se hace referencia comienza con D. Production Mahela S L (Expte. núm. 2009/04 v.a.) y termina con D. Fuentes Gomez Francisco Manuel (Expte. núm. 1340/2009) NÚMEROEXPTA.—DENUNCIADO.—DNI/CIF.—LOCALIDAD.—

#### FECHA.—PRECEPTO INFRINGIDO

2009/04 v.a.; Production Mahela S L; B60762721; Badalona; 12/04/09; Ley 10/1998 de Residuos

15/2009 ORCC; Esteban María Hidalgo García; 44357122N; La Carlota; 29/08/09; Ordenanza Municipal Convivencia (Artic:38 Apar:11)

869/2009; Matala Oko Besupa Carmelo; 30830056M; La Carlota; 29/05/09; Reglamento General de Circulación (Artic: 76 Apar:01 Opc:00)

962/2009; Simon Mariscal Francisco; 30812358V; Utebo (Zaragoza); 07/06/09; Ordenanza Municipal (Artic:19 Apar:02 Opc:14)

1056/2009; Gonzalez Maestre Josefa; 30526101H; Fuengirola; 01/07/09; Reglamento General de Circulación (Artic: 171 Apar:1 Opc:A)

1098/2009; Mata Matilla Marcelino; 34012614F; Lucena; 28/06/09; Ordenanza Municipal (Art. 19 Apar 2 Opc 19)

1146/2009; Garcia Zafra Carmen; 75651908D; Córdoba; 18/07/09; Ordenanza Municipal (Art. 19 Apar 02 Opc 00)

1171/2009; Marinov Mimko Vanchez; X4870025M; Luque; 23/07/09; Ordenanza Municipal (Art. 19 Apar 02 Opc 22)

1212/2009; Perez Hernández Juan Antonio; 4 5 8 8 6 7 2 0 H; Granadilla de Abona; 10/07/09; Ordenanza Municipal (Art. 19 Apar 02 Opc 23)

1216/2009; Pedraza Estrella Santiago; 30788685B; Puerto de La Torre-Málaga; 18/07/09; Ordenanza Municipal (Art. 19 Apar 02 Opc 14)

1236/2009; Ortiz Jiménez Encarnación; 37678646T; Córdoba; 01/08/09; Reglamento General de Circulación (Artic: 76 Apar:01 Opc:00)

1245/2009; Lopez Barquees María del Carmen; 26157442W; Córdoba; 04/08/09; Ordenanza Municipal (Art. 19 Apar 02 Opc 14)

1258/2009; Bellido Criado María Carmen; 30473830A; Córdoba; 08/08/09; Ordenanza Municipal (Art. 19 Apar 02 Opc 05)

1261/2009; Sánchez Lopez Juan Carlos; 44351427K; Córdoba; 10/08/09; Ordenanza Municipal (Art. 72 Apar 3 Opc -)

1266/2009; Montero Cortes Elisa; 48868674E; Rute; 10/08/09; Ordenanza Municipal (Art. 72 Apar 3 Opc -)

1286/2009; Sánchez Bocero Nuria; 30975373P; Posadas; 11/08/09; Reglamento General de Circulación (Artic:94 Apar:2 Opc:2B)

1330/2009; Pulimentos y Cristalizados del Sur SL; B14576821; Córdoba; 09/08/09; Ordenanza Municipal (Art. 19 Apar 02 Opc 20)

1340/2009; Fuentes Gomez Francisco Manuel; 30506540F; Baena; 19/08/09; Ordenanza Municipal (Art.29Apar 04 Opc 00)

La Carlota, a 28 de septiembre de 2009.—La Alcaldesa, Fdo: Rafaela Crespín Rubio.

Núm. 9.895

#### ANUNCIO

Dña. Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) hago saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de La Carlota, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Carlota en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

El pago de la multa impuesta se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza, conforme a lo establecido en el artículo 21.1 del R.D. 320/1994, de 25 de febrero y 84.1 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo.

Los expedientes correspondientes obran en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

La relación a que se hace referencia comienza con D Infrastructure Universe S.L. (Expte. Núm. 2492/2008) y termina con D. Matala Oko Besupa Carmelo (Expte. Núm. 558/2009)

2492/2008; Infrastructure Universe S.L.; B14833560; Fuente Palmera; 31/07/09; Real Decreto (art 65 apar5 opci)

2493/2008; Infrastructure Universe S.L.; B14833560; Fuente Palmera; 27/08/09; Real Decreto (art 65 apar5 opci)

2494/2008; Infrastructure Universe S.L.; B14833560; Fuente Palmera; 27/08/09; Real Decreto (art 65 apar5 opci)

526/2009; Osete Lucas Andrés; 48381702Y; Aldaia; 31/09/09; Reglamento General de Circulación (Art. 76, Apar:01 Opc. 00)

530/2009; Tadla Import Export SL; B84134584; Fuenlabrada; 01/04/09; Reglamento General de Circulación (Art. 18, Apar:2 Opc. 2D)

558/2009; Matala Oko Besupa Carmelo; 30830056M; La Carlota; 23/01/09; Real Decreto (art 65 apar5 opci).

La Carlota, a 28 de septiembre de 2009.—La Alcaldesa, Fdo: Rafaela Crespín Rubio.

**AGUILAR DE LA FRONTERA**

Núm. 9.949

El Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, hace saber:

Resultando ignorados los lugares de notificación, así como cualquier medio que permita su realización dejando constancia de la recepción, o bien, intentada la notificación en los domicilios conocidos no ha sido posible su realización por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la citación de los interesados que se relacionan para ser notificados por edicto público.

**Lugar de notificación:** Oficinas de Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera. Departamento de Gestión de Población y Estadística.

**Procedimiento que motiva la notificación:** Notificación de la Resolución de Alcaldía de bajas por caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no han renovado su inscripción, transcurridos dos años desde su fecha de alta en el Padrón o desde la fecha de la última renovación expresa.

**Órgano responsable de la tramitación:** Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba continuando el procedimiento de baja por caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de esta ciudad, según lo establecido en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local.

Relación de notificaciones que causan baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes:

APPELLIDO 1	APPELLIDO 2	NOMBRE	FEC.NAC.	IDENTIFICADOR
KOUDIM		HICHAM	23/11/1979	N-220210
MOUSLIK		YOUSSEF	09/12/1968	X-03322386 J
IDRISSE	ZERROUK	ADAM	07/08/2007	-----
SANCHEZ	JARRIN	CARLOS WILSON	10/03/1957	X-05384285 P
ZERROUK		HIND	19/09/1983	T-973016
SOUVARE		OUMAR	20/11/1968	10212987
NOUALI		ABDESLAM	15/09/1970	X-05502736 D
MINAURO	ROJAS	ROCIO	23/03/1977	X-07822904 Y

Aguilar de la Frontera a 15 de octubre de 2009.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

**ADAMUZ**

Núm. 9.950

**Decreto de Alcaldía**

Que las circunstancias que concurren en los distintos miembros corporativos con delegación de competencias me ha llevado a la conclusión de modificar la distribución de las mismas.

Por todo ello y en virtud de lo preceptuado en los artículos 20, 21 y 23 de Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, vengo a Decretar:

Primero.- Delego a favor de los Concejales que a continuación se indican, las concretas atribuciones siguientes:

Las siguientes Delegaciones Genéricas:

A D<sup>a</sup> Isabel Torralbo Obrero, las áreas de:

- Desarrollo
- Urbanismo
- Vivienda

A D. Antonio Rojas Ruíz, las áreas de:

- Personal
- Empleo
- Deporte
- Mantenimiento Equipamientos

A D<sup>a</sup>. María del Sol Regalón Amil, las áreas de:

- Juventud
- Formación
- Nuevas Tecnologías
- Turismo

Las siguientes Delegaciones Especiales:

A D. Pedro Copado Castillo, las siguientes:

- Cultura
- Fiestas
- Vías y Obras

- Parques y Jardines
  - Gestión cinegética de «Montes Comunales»
- A D<sup>a</sup> Ana Isabel Molina Alcaide, las siguientes:

- Bienestar Social
  - Igualdad
  - Salud
  - Educación
  - Cooperación al Desarrollo
- A D. Agustín Pérez Amil
- Desarrollo Medio Rural
  - Infraestructuras
  - Sostenibilidad
  - Consumidores y Usuarios

Dichos delegados tendrá la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluso la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Segundo.- Dar traslado a los interesados, al próximo Pleno que se celebre y publicar íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Dado en Adamuz, a 1 de octubre de 2009.— El Alcalde, firma ilegible. — Ante mí, doy fe: El Secretario, firma ilegible.

Núm. 9.955

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), y artículo 11.2 del R.D. número 320/1994, de 25 de febrero, se hace pública la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por este Ayuntamiento, a la persona o entidad denunciada que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en su último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente, del cual puede obtener las copias de los que estime convenientes, obra en este Ayuntamiento, ante el cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Expediente.— Denunciado.— DNI.— Localidad.— Fecha de la denuncia.— Cuantía.— Precepto infringido.

110/09; Joaquín Rubio Rodríguez; 31014617; Adamuz; 08/05/09; 150.00€ y pérdida de 3 puntos; Art. 118 del R.G.C.

120/09; M<sup>a</sup> Concepción Navarro Gavilán; 30970365; Córdoba; 22/06/09; 90.00 €; Art. 94.2 del R.G.C.

Adamuz, a 5 de octubre de 2009.— El Alcalde-Presidente, firma ilegible.

**POSADAS**

Núm. 9.951

**A N U N C I O**

Con fecha del presente, he dictado la Resolución n<sup>o</sup>. 732/2009, que dice textualmente lo siguiente:

«Corresponde a esta Alcaldía, al amparo de lo establecido en el artículo 43 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F., en adelante), la potestad de delegar sus atribuciones.

En este sentido, y considerando lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía n<sup>o</sup>. 726/2009, de 2 de octubre,

**HE RESUELTO**

Primero.- Delegar, en virtud de lo dispuesto en el art. 43.4 y 43.5.b del R.O.F., en favor de la Sra. Concejala que a continuación se indica, las siguientes atribuciones especiales, comprendiendo la facultad de dirigir internamente y gestionar los servicios correspondientes, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

D<sup>a</sup>. FELISA BORJA LOZANO: Presidencia.

Segundo.- Dar cuenta de esta Resolución en la próxima sesión del Pleno que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44.4 del mismo texto legal».

Lo que se hace público para general conocimiento.  
En Posadas (Córdoba), a 5 de octubre de 2009.— El Alcalde,  
Juan Antonio Reyes Delgado.

### BUJALANCE

Núm. 9.953

#### Anuncio de notificación

Intentada la notificación en el domicilio de los interesados que se indican, de la Resolución de Alcaldía número 141/2009 de fecha 21 de julio de 2009, dictada en expediente número 1/2009, sin que se haya podido practicar, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, la siguiente RESOLUCIÓN:

«Examinado el procedimiento tramitado para dar de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida, a los siguientes vecinos sobre los que existen circunstancias probadas suficientes para presumir que no residen en este municipio y en el domicilio en el que figuran empadronados, durante la mayor parte del año:

Nombre y apellidos	Doc.	Identidad	Domicilio
Abdelfatah El Yahyaqui	U876946	Tirador,	4-P01-DR.
Sidi Ahmed Elmoussaqui	X-04524536-E	Tirador,	4-P01-DR.

Atendido que en fecha 14 de mayo de 2009, se notificó a los interesados la incoación del expediente señalado, otorgándoles un plazo de audiencia, durante el cual no han efectuado alegación alguna.

Atendido que el Consejo de Empadronamiento ha emitido, en su reunión de fecha 23 de junio de 2009, informe favorable a la baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida, de las personas indicadas en la parte expositiva.

En cumplimiento del artículo 72 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y la Resolución conjunta de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, de 1 de abril de 1997, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, RESUELVO:

1.º- Que se dé de baja del Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida, a las personas indicadas en la parte expositiva.

2.º- Que se notifique en forma esta resolución a los interesados, con expresión de los recursos que contra la misma puedan formularse.

Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente».

Bujalance a 25 de septiembre de 2009.— El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.

### MONTEMAYOR

Núm. 9.978

#### A N U N C I O

#### Decreto

No pudiendo ejercer el cargo de Alcalde, durante los días 10, 11 y 12 de octubre de 2009, por ausentarme de la localidad, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 44 y 47.2 del Real Decreto 2.586/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

Delegar las competencias y atribuciones propias de esta Alcaldía que me confiere la normativa vigente, durante los días 10, 11 y 12 de octubre de 2009, en la Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, doña Juana Torres Jiménez.

Dése cuenta de este decreto a la interesada.

Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Dése cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre.  
Montemayor, 9 de octubre de 2009.— El Alcalde, José Díaz Díaz.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### MONTORO

Núm. 9.121

Don Juez del Juzgado de de Primera Instancia Nº 1 de Montoro, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo e inscripción del exceso de cabida 583/2009 a instancia de Hilario Arroyo Rivera de las siguientes fincas:

URBANA.- Casa sita en la Venta de El Charco, término de la Villa de Cardaña, que tiene su fachada a la carretera que conduce a dicha Villa, llamada Calle Real Alta, y marcada con el número seis de Gobierno, con una superficie de mil quinientos ochenta y un metros cuadrados, de los que doscientos veintinueve metros corresponden a construcción y, el resto, a patio o corral. Linda por la derecha entrando o norte, con terreno de Juan Gorbano Medina; por la izquierda, con casa de D. Pedro Coletro Sánchez y Hermanos y Propiedad de D. Pedro Muñoz Merchán, y por el fondo con ensanches del Arroyo Masegal.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montoro, a 9 de septiembre de 2009.—El/La Secretario, firma ilegible.

Núm. 9.633

Doña Isabel María Moreno Almagro, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Montoro, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio, Reanudación tracto sucesivo 484/2009, a instancia de Santiago León Lara y Ángeles Serrano García, representados por el Procurador don Manuel Giménez Guerrero, y asistidos del Letrado don Emilio Jurado Gavilán, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

«Solar marcado con el número 5 de la calle Monederos de Montoro (Córdoba), sobre el que se construyó una casa; que linda entrando a la izquierda, con la casa número 3 de la misma calle de don Antonio Fimias de la Torres y casa número 7 de la misma calle de don José Martínez García y la casa número 9 de don Alfonso León Moreno, número 15 de don Miguel Fernández Obrero y número 17 de don Antonio León Cañas. Ocupa una superficie de 388 metros cuadrados, de los que 155 metros cuadrados, están ocupados por la casa y el resto del patio o corral».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montoro a 29 de septiembre de 2009.— La Juez, Isabel María Moreno Almagro.

Núm. 9.665

D. Jesús María Torres García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Montoro, hago saber:

Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 535/2009 por el fallecimiento sin testar de D<sup>a</sup> Juana María García Buenestado ocurrido en Montoro (Córdoba) el día 30/09/08 promovido por María Vicenta Lara García, parientes en tercer grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Montoro a 24 de septiembre de 2009.—El Secretario, Jesús María Torres García.

### MONTILLA

Núm. 9.416

D./Dña Elena Raya Pérez Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia nº1 de Montilla, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 125/2009 a instancia de Teresa Yuste Luna, Manuel Prieto Yuste y Francisco Javier Prieto Yuste, expediente de dominio para lainmatriculación de las siguientes fincas:

«»**URBANA:** Entidad número Dos. Vivienda en la planta baja izquierda entrdo, de la casa señalada con la letra B, bloque sin número, situado en Fernán Núñez, calle Ramón y Cajal, hoy Adolfo Darhan número 3 es: E Pl: 1 pt 1.

Tiene una superficie útil de cuarenta y dos metros, noventa y cuatro decímetros cuadrados. Consta de estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo terraza. Linda entrando en la casa, por su frente co calle de su situación; derecha con zaguán y vivienda derecha de la misma planta; izquierda con la casa letra A del mismo bloque, y fondo, con calle de nueva apertura. Su cuota es de dieciséis enteros sesenta centésimas sobre cien. Tiene calificación definitiva de Vivienda de Renta Limitada.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de la La Rambla, en el tomo 568, libro 90 del Ayuntamiento de Fernán Núñez, al folio 114, inscripción 1ª de la finca registral 4.708».

Por el presente y en virtud de los acordado en providencia de esta fecha se convoca a Don Antonio Jiménez Muñoz y su esposa Doña María Antonia Conde Centeno, sus herederos o causahabientes, y personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparece en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montilla, a 22 de septiembre de 2009.— El/La Magistrado Juez, Elena Raya Pérez.

-----  
Núm. 9.514

Dª Elena Raya Pérez, Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Montilla, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Exceso de cabida 402/2009 a instancia de Alfonso Zafra Moreno y Antonia Ruiz Gamero, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

«**URBANA.**-Casa situada en la calle Aljaro de esta ciudad, marcada actualmente con el número tres, antes cinco, que ocupa una superficie de ciento nueve metros, veintinueve centímetros, noventa y nueve milímetros cuadrados, y linda: por su derecha entrando, con otra de Juan Pérez; por su izquierda, con la casa de Amador Acosta; y por su espalda, con la calleja del Campo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Rambla, tomo 146 del Archivo, libro 47 del Ayuntamiento de La Rambla, folio 170 vuelto, inscripción 5ª, finca registral 756».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a Dª Ana María, Dª Concepción y Dª Lorenza Jiménez Velasco, o caso de haber fallecido, a sus herederos o causahabiente y personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Montilla a 31 de julio de 2009.— La Juez, Elena Raya Pérez.

### POZOBLANCO

Núm. 9.541

Don Andrés Fierro Mateo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Pozoblanco, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio, Reanudación tracto sucesivo 408/2009, a instancia de Mercedes Fornas Giral y Eduardo Bosch Ruiz, representados por la Procuradora doña Lucía María Jurado Guadix, y asistidos del Letrado don José Barbero Morales, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

«Casa situada en la calle San Isidro, de la villa de Alcaracejos, señalada con el número 6, que linda: Por la derecha de su entra-

da, con la casa número 4, de don Vicente Mesa Moya, hoy de doña Carmen Gil Doñas; por la izquierda, con la casa número 8, de don Rafael Caballero Herrador, hoy su viuda doña Emilia Bermejo Hurtado; y por la espalda, con doña Josefa Fernández Caballero, hoy Ayuntamiento de Alcaracejos. Comprende una superficie de 295 metros y 7 decímetros cuadrados, y consta de dos plantas, distribuyéndose la planta baja, en vestíbulo-comedor, un dormitorio para matrimonio, despensa y cuarto de aseo, y en planta alta, en dos dormitorios y granero, montados sobre la puerta de carros que conduce al patio, y dispone como anexos de pajar, cuadra, almacén y lavadero en planta baja».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco (Córdoba), al tomo 628, libro 37, folio 173, registral número 3.422 a favor de la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción.

Referencia catastral número 8410015UH2581S0001OK.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción señalada, así como a los herederos del titular catastral, don Manuel Valle Navarrete y de doña Rosa Calvo Romero, como persona de la que proviene la finca, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Pozoblanco a 17 de septiembre de 2009.— El Juez, Andrés Fierro Mateo.

### CÓRDOBA

Núm. 9.870

#### Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Luis de Arcos Perez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, en los autos número 623/2008 seguidos a instancias de Pio Luis Galvez Marin contra Antonio Agundo Cardenas, Revestimientos Agundo S.L. y Ges Seguros sobre Social Ordinario, se ha acordado citar al Representante Legal de Revestimientos Agundo S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día veintisiete de octubre/09 a las doce y veinte horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/Doce de Octubre, 2 (Pasaje).PI.4 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación al Representante Legal de Revestimientos Agundo S.L. para practicar confesión judicial a los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 28 de septiembre de 2009.—El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

-----  
Núm. 9.887

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 90/2006 dimanante de los autos núms. 276/06 al 281/06, 307 al 313/06, 315/06 al 320/06 y 322/06 al 327/06 (Acumulados), sobre Ejecución sobre Despido, a instancia de Mariana Mosquera Falconi, Francisca Moreno Carmona y otros contra Elaboraciones Aeropuerto S.L. y Empresa Manuel Barrios Alberca y José Luis Montero Paniagua C.B., en la que con fecha 26 agosto 2009 se ha dictado Auto de Aclaración de fecha 21 septiembre 2009 del Auto Reapertura de Ejecución de 26-08-09, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Reapertúrense y extráiganse del archivo las presentes actuaciones donde se encontraban, prosiguiéndose la ejecución en vía de apremio de la sentencia dictada en los autos reseñados, se deja sin efecto el Auto de Insolvencia de fecha 28-03-07 de la empresa «Elaboraciones Aeropuerto S.L.», se acuerda el embargo de las cantidades por las que resulte acreedora la parte demandada Elaboraciones Aeropuerto S.L. frente a «Promociones, Proyectos y



Construcciones Dara S.L.», por cualquier concepto, en cuantía suficiente a cubrir la cantidad de 383.600,04 euros en concepto de principal, 23.016,00 euros de intereses y 38.360,00 euros calculados para gastos y costas del procedimiento; para cuya efectividad se librarán los despachos oportunos. Y conforme al art. 54.3 de la L.P.L. demórese la notificación a los codemandados durante el tiempo indispensable para lograr efectividad.

Hágase saber a las partes que por el Fondo de Garantía Salarial se ha subrogado en el crédito de los trabajadores por la cantidad de 249.659,81 euros (doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta y nueve euros con ochenta y un centimo de euros).

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la empresa «Elaboraciones Aeropuerto S.L.» a través del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba por encontrarse en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad (...).».

Y para que sirva de notificación en forma a Elaboraciones Aeropuerto S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba a 21 de septiembre de 2009.—La Secretaria Judicial, Fdo.: Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 9.961

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 585/2009, a instancia de la parte actora don Rogelio Ruiz Luque, Juan Luis Molina Aguilera, José Carlos Gutiérrez Sánchez, Rafael Castro Montes, José Luis Molina Reina, Antonio Trujillo Camacho, Francisco Pérez Aguilera, José Luis Expósito Alonso, José Joaquín Muriel Navas, Rosario Benítez Roca, Manuel Llamas Ávila, Guillermo Linares Sánchez, Juan Antonio Jiménez Moreno, Juan Antonio Ceballos Casas y José Manuel Pérez Castañeda, contra Aceites y Salsas Muela, S.L.U., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 5 de octubre de 2009 del tenor literal siguiente:

«Providencia del Magistrado don Antonio Barba Mora.— En Córdoba, a 5 de octubre de 2009.

Dada cuenta. Habiendo tenido entrada en este Juzgado los anteriores expedientes acumulados de los Juzgados de lo Social Cuatro (1.313/09 y acumulados), Tres (1.190-91/09), Dos (1.003 y 1004/09) y Uno (1.178-79/09) de Córdoba, acumúlense a los presentes Autos (585/09 y acumulados) conforme a petición de la parte actora, por tratarse de idéntico demandado y concepto, según establecido en la vigente L.P.L., teniéndose además interpuesta demanda frente a la empresa demandada por don José Luis Molina Reina, don Juan Antonio Jiménez Moreno, don Antonio Trujillo Camacho, don Guillermo Linares Sánchez, don Francisco Pérez Aguilera, don Manuel Llamas Ávila, don José Joaquín Muriel Navas, don José Luis Expósito Alonso y doña Rosario Benítez Roca.

Cítese a las partes para que comparezcan al acto de juicio oral el próximo día 1 de diciembre de 2009, a las 11'20 horas de su mañana, así como al representante legal de la demandada para la práctica de la prueba de interrogatorio, con los apercibimientos legales establecidos en la vigente L.P.L. y, advirtiéndoles que es única convocatoria, y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que se pueda suspender el juicio por su falta injustificada; y que de no comparecer la parte actora, ni alegar justa causa, se le tendrá por desistida de su demanda, sirviendo la notificación de la presente Resolución de citación en legal forma.

Enplácese al Fondo de Garantía Salarial.

Lo mandó y firma Su Señoría. Ante mí. Doy fe».

Y para que sirva de notificación y citación a la demandada Aceites y Salsas Muela, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes

notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 5 de octubre de 2009.— La Secretaria Judicial, Victoria A. Alférez de la Rosa.

Núm. 9.966

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento de Cantidad núm. 97/2009, a instancia de Ricardo Muñoz Mármol, Javier Calvo García y José Manuel Calvo García, contra Fogasa y Transformadores y Alternadores, S.L., en la que con fecha 8 de octubre de 2009 se ha dictado Providencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Providencia de la Magistrado doña M<sup>a</sup> Rosario Flores Arias.— En Córdoba, a 8 de octubre de 2009.

Siendo las 9'30 h. Se suspende el juicio señalado para hoy toda vez que la Magistrada de este Órgano secunda la huelga convocada para este día, señalándose nuevamente el 19 de noviembre, a las 10'15 h. con las mismas advertencias que se hicieron en su día.

Sirva la notificación de la presente de citación en forma.

Lo mandó y firma S.S<sup>a</sup>. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Transformadores y Alternadores, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 8 de octubre de 2009.— La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 9.967

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 201/2009, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Luciano Egea Martínez contra Fitz & Vega 2007 S.L., en la que con fecha de hoy se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

S.S<sup>a</sup>. lltma. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 2.538,05 euros en concepto de principal, más la de 300 euros calculadas para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Librense oficios al Servicio de Indices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de esta Capital a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen, al haber sido declarada insolvente la empresa ejecutada en otros procedimientos de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la lltma. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Flores Arias, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 4 de Córdoba. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez

El/La Secretario/a

Y para que sirva de notificación en forma a Fitz & Vega 2007 S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 29 de septiembre de 2009.—El/La Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 9.968

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 1.189/2009, seguidos a instancias de Juan Cortés Gomariz, contra FOGASA y Clisecor, S.L., se ha acordado citar a Clisecor, S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 9 de noviembre de 2009, a las 12'00 h., para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl .5, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Clisecor, S.L. cuyo último domicilio conocido lo tenía en Gabriel Ramos Bejarano de Córdoba.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 7 de octubre de 2009.— La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 9.969

**Cédula de Citación**

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sra. M<sup>a</sup> Rosario Flores Arias, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, en los autos número 912/2009 seguidos a instancias de Drissi Abdellilah contra Guarda Obras y Servicios S.L. sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Drissi Abdellilah y Guarda Obras y Servicios S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 10 de febrero de 2010 a las 11.15 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje).Pl.5 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Guarda Obras y Servicios S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 5 de octubre de 2009.—El/La Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 9.970

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 202/2009, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Inés Díaz Robles, Manuela Heredia Montes, Salud Navajas Muñoz y María del Carmen Cabañas Ibañez contra Angradema López Cortés y Angradema López S.L., en la que con fecha de hoy se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

S. S<sup>a</sup> Iltma. DIJO: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 25.712,66 euros en concepto de principal, más la de 2.500 euros calculadas para y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y

plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Iltma. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Flores Arias, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez

El/La Secretario/a

Y para que sirva de notificación en forma a Angradema López S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 1 de octubre de 2009.—El/La Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 9.971

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 204/2009, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Alexandre Gomes Neto contra Marta Moreno Romero, en la que con fecha de hoy se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

S. S<sup>a</sup> Iltma. DIJO: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 4.965,40 euros en concepto de principal, más la de 400 euros calculadas para intereses y costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante y ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual líbrense oficios al Servicio de Indices en Madrid y Organismos competentes a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Iltma. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Flores Arias, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez

El/La Secretario/a

Y para que sirva de notificación en forma a Marta Moreno Romero, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 1 de octubre de 2009.—El/La Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 9.972

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 192/2009, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Serhiy Mozharovskyy y Arthur Okrushco contra José Antonio Toribio Sánchez S.L. y Empresa José Antonio Toribio Sánchez S.L. (Las Vegas), en la que con fecha de hoy se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

S. S<sup>a</sup> Iltma. DIJO: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 13.720,81 euros en concepto de principal, más la de 600 euros calculadas para intereses y costas y gastos, debiéndose guardar en la dili-

gencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante y ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Indices en Madrid y Organismos competentes a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la misma.

Habiendo sido declarada insolvente la ejecutada por el Juzgado de lo Social número 3 en autos de ejecución, póngase esta circunstancia en conocimiento del Fogasa a los efectos legales oportunos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la lltma. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Flores Arias, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez El/La Secretario/a

Y para que sirva de notificación en forma a Antonio Toribio Sánchez S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 1 de octubre de 2009.—El/La Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 9.973

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 202/2009, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Inés Díaz Robles, Manuela Heredia Montes, Salud Navajas Muñoz y María del Carmen Cabañas Ibañez, contra Angradema López Cortés y Angradema López S.L., en la que con fecha de hoy se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

Por S.S<sup>a</sup> se acuerda aclarar la sentencia de fecha 26 de mayo del presente, en el sentido de que donde dice «Angradema López S.L.», debe decir, «Angradema López, S.L.».

Y para que sirva de notificación en forma a Angradema López S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 2 de octubre de 2009.—El/La Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 9.974

D<sup>a</sup> Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 58/2009 a instancia de la parte actora D. Álvaro Antonio Martos Rufes contra Fogasa y Taistecor S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha veintiuno de septiembre de dos mil nueve del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado Taistecor S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1.239,80 euros de principal, más 125 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la lltma. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Flores Arias, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez El/La Secretario/a

Y para que sirva de notificación al demandado Taistecor S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 30 de septiembre de 2009.—La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 9.975

D<sup>a</sup> Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 182/2009 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Aplicaciones Verticales Medisur S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 28/09/2009 del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

S. S<sup>a</sup> lltma. DIJO: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 697.81€ euros en concepto de principal, más la de 69.78€ euros calculadas para intereses y costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante y ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librense oficios a los organismos competentes, a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Requírase por término de cuatro días a la Demandante, a fin de que se aporte el C.I.F. de la Empresa ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, a la ejecutada a través de edicto, por tener su domicilio actual desconocido, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la lltma. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Flores Arias, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez El/La Secretario/a

Y para que sirva de notificación al demandado Aplicaciones Verticales Medisur S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 28 de septiembre de 2009.—La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

#### JAÉN

Núm. 9.957

Don José Ramón Rubia Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Jaén, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 448/2007, seguidos a instancias de Diego Soriano Serrano, contra INSS, TGSS, Mutua Asepeyo y Explotaciones Agrícolas El Cuadradillo, se ha acordado citar a Explotaciones Agrícolas El Cuadradillo, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 17 de marzo de 2010,

a las 10'00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avd. de Madrid, núm. 70-5.ª planta (Edif. de la Seguridad Social), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Explotaciones Agrícolas El Cuadrillo.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jaén, a 1 de octubre de 2009.— El Secretario Judicial, José Ramón Rubia Martínez.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### JUZGADOS

IZNAJAR

Núm. 9.888

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2009, ha sido aprobado el expediente de contratación ordinario, de enajenación de la parcela 106 de la Urbanización Cierzos y Cabreras en Iznájar, por lo que, de conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, se anuncia el Pliego de Condiciones y la licitación conforme al siguiente contenido:

**1.— Entidad adjudicadora:**

- Organismo: Alcaldía.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 220 /2009

**2.— Objeto del contrato:**

- Descripción del objeto: Enajenación de solar número 196 de 133,10 m<sup>2</sup>.
- Situación: Urbanización Cierzos y Cabreras.

**3.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

**4.— Criterios para la adjudicación:**

- Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**5.— Garantías:**

- Provisional: 3% del precio de licitación.
- Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

**6.— Obtención de documentación e información:**

- Entidad: Ayuntamiento de Iznájar.
- Domicilio: Calle Julio Burell, 17.
- Localidad y C.P.: Iznájar, 14970.
- Teléfono: 957 534 002.
- Fax: 957 534 064.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de presentación de proposiciones.

**7.— Requisitos específicos del contratista:**

Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.— Presentación de las ofertas:**

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los quince días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y en el Perfil del contratante de la página web oficial del Ayuntamiento de Iznájar.

b) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de Iznájar.

c) Documentación a presentar: La proposición será presentada conforme al modelo que figura en el Pliego y deberá acompañarse de la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas.

d) Localidad y Código Postal: Iznájar (Córdoba), 14970.

**9.— Apertura de ofertas:**

- Entidad: Mesa de Contratación a tal fin designada en el Pliego.
- Domicilio: Calle Julio Burell, 17.

c) Localidad: Iznájar (Córdoba).

d) Fecha y hora de apertura de proposiciones: A las veinte horas del primer lunes hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. En caso de que éste fuese inhábil la celebración del acto se trasladaría al martes.

**10.— Gastos de anuncios:** A cargo de los adjudicatarios.

Iznájar, 2 de octubre de 2009.—La Alcaldesa, Fdo.: Isabel Lobato Padilla.

## OTROS ANUNCIOS

### COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL GENIL PALMA DEL RÍO (Córdoba)

Núm. 9.893

Cumpliendo lo dispuesto en los arts. 48, 49, y 56 de nuestras Ordenanzas, se convoca a nuestros asociados a Juntas Generales ordinaria, que se celebrarán en el domicilio social de la Comunidad de Regantes (Avda. Aulio Cornelio Palma nº 50-A de Palma del Río), el día 16 de noviembre próximo, a las 10,00 horas en primera convocatoria para adoptar los acuerdos procedentes respecto a las siguientes órdenes del día:

#### ORDEN DEL DÍA

- Lectura del acta anterior.
- Examen y aprobación si procede de la Memoria semestral correspondiente a la pasada campaña de riegos que presentará la Junta de Gobierno.
- Examen y aprobación, si procede de los presupuestos de gastos e ingresos de la Comunidad para el año 2010 que presentará la Junta de Gobierno y recaudación.
- Elección de Presidente de la Comunidad
- Elección de dos vocales de la Junta de Gobierno.
- Elección de dos vocales titulares del Jurado de Riegos y un vocal suplente
- Traslado a nuevas oficinas.
- Obras de Modernización
- Ruegos y preguntas.

Se recuerda a los asociados que para la presentación de candidaturas en relación a los puntos 4º, 5º y 6º del Orden del Día, serán de aplicación los Art. 54, 63, 66 y 72 de nuestras Ordenanzas.

Caso de no comparecer a las 10,00 horas número suficiente de asociados para poder tomar acuerdos válidos, se celebrará la reunión en el mismo lugar y una hora más tarde, es decir a las 11 horas, de conformidad con el art. 59 de nuestras Ordenanzas, con igual orden del día y siendo entonces válidos los acuerdos que se adopten, sea cualquiera el número de asistentes.

Palma del Río, a 28 de septiembre de 2009.—El Presidente, Fdo: José Manuel Cepeda Sanz.

### COMUNIDAD DE REGANTES EL CHAPARRAL DE SANTA INÉS (en constitución) VILLAFRANCA DE CÓRDOBA (Córdoba)

Núm. 10.272

ANUNCIO

A fin de continuar con la tramitación para la constitución de la Comunidad de Regantes El Chaparral de Santa Inés, del término de Villafranca de Córdoba, de conformidad con lo previsto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se convoca a las personas interesadas a Junta General a celebrar el próximo día 22 de octubre de 2009, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, a fin de tratar y resolver sobre el siguiente

#### Orden del día:

1.— Estudio, deliberación y elaboración de los Estatutos u Ordenanzas que ha de regir y servir para la constitución de la Comunidad, a fin de someterlos a posterior información pública.

2.— Ruegos y preguntas.

Villafranca de Córdoba a 1 de octubre de 2009.— El Presidente de la Comisión constitutiva, Joaquín Herrera Gavilán.